

Sumario

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área de Cohesión Territorial

- Aprobación inicial de la modificación del Plan provincial de reactivación económica y social 2020-2021 (Plan Contigo) mediante la adición de una línea de financiación adicional para la terminación del programa de vías singulares

- Área del Empleado Público

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas del grupo I de la convocatoria del proceso de funcionarización del personal laboral fijo correspondiente a la oferta de empleo público de 2024
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas del grupo II de la convocatoria del proceso de funcionarización del personal laboral fijo correspondiente a la oferta de empleo público de 2024
- Composición de la bolsa de empleo extraordinaria en la categoría de Médico
- Composición de la bolsa de empleo extraordinaria en la categoría de Técnico Superior en Ciencias Ambientales
- Composición de la bolsa de empleo extraordinaria en la categoría de Oficial de 1.º Frigorista

Ayuntamientos

- Bormujos

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 16 /2026

- Carmona

- Aprobación definitiva de la modificación núm. 14 del planeamiento urbanístico general para establecer suelos preservados de la implantación de instalaciones generadoras de energía y medidas de integración paisajística

- Castilleja de la Cuesta

- Reorganización del gobierno municipal

- Coria del Rio

- Contratación como personal laboral fijo en la categoría de Subalterno

- Gelves

- Aprobación definitiva de la modificación del precio público para la actividad de escuela de verano y actividades socioculturales

- Informe sobre la implantación de vivienda de uso turístico o cambios de uso de vivienda u otros usos a vivienda de uso turístico

- Huevar del Aljarafe

- Régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación

- Mairena del Aljarafe

- Fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Inspector Tributario, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2022)

- Sevilla

- Servicio de Recursos Humanos



- Aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo que se cita





ANUNCIO

ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

Mediante Acuerdo Plenario de 30 de julio de 2026, se acordó la **APROBACIÓN INICIAL, Y EN SU CASO DEFINITIVA, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021, PLAN CONTIGO, MEDIANTE LA ADICIÓN DE UNA "LÍNEA DE FINANCIACIÓN ADICIONAL PARA LA TERMINACIÓN DEL PROGRAMA DE VÍAS SINGULARES"**, publicándose en el BOP nº. 152 de 7 de agosto de 2026. Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública, y no habiéndose presentado reclamaciones al anuncio, según consta en el Certificado emitido por la Vicesecretaria General en funciones de Secretaria General de la Corporación con fecha 2 de septiembre de 2026, el citado acuerdo ha quedado definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, de conformidad con el

Código Seguro De Verificación	cdJmZFyjGrKWc3GPRPiytg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	04/09/2026 14:26:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cdJmZFyjGrKWc3GPRPiytg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la
Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de
cualesquiera otros que se consideren procedentes.

LA VICESECRETARIA GENERAL
EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL,
(PD. Resolución núm. 7907/24, de 25 de noviembre)

Código Seguro De Verificación	cdJmZfyjGrKWc3GPRPiytg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	04/09/2026 14:26:48	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cdJmZfyjGrKWc3GPRPiytg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





A N U N C I O
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 6148/2026, de 02 de septiembre)

Por Resolución 6148/2026, de 02 de septiembre, se aprueba la **LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL GRUPO I DEL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL FIJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (O.E.P. 2024)**, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en el proceso de funcionarización del personal laboral fijo de la Diputación de Sevilla, aprobada por Resolución número 1878/26 de 24 de marzo, publicada en el B.O.P. nº 81 de 29 de abril de 2026, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº. 1221/26 de 3 de marzo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas del Grupo I del proceso de funcionarización del personal laboral fijo de la Diputación de Sevilla (O.E.P. 2024), convocado por Resolución nº 1878/26, de 24 de marzo.

CATEGORÍA DE MOZO/A DE SERVICIO (a transformar según la convocatoria en Persona de Servicios Generales)

PERSONA ASPIRANTE ADMITIDA

Apellidos y nombre	D.N.I
SANGUINO ROMERO, ALBERTO	***9317**

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 1

CATEGORÍA DE PERSONAL DE ACTIVIDADES DOMÉSTICAS

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	rTtgnnltag2d/3ENhKV8Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	04/09/2026 14:26:49
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rTtgnnltag2d%2F3ENhKV8Ww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Apellidos y nombre	D.N.I
ALEMAN LOPEZ, CONCEPCION	***8458**
BELLIDO LIBRERO, MARIA ROCIO	***2058**
BELLIDO LIBRERO, PETRA	***8963**
GARCIA PEÑA, MARIA DEL ROCIO	***7814**
GUITARD MANCILLA, MARIA ISABEL	***3655**
ISORNA CASTRO, ROSARIO	***3838**
NEGRON CASTRO, DOMINGA	***8359**
RAMIREZ AGUILAR, MARIA JOSE	***3229**
TORRADO PEREZ, SALUD	***0891**

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 9

CATEGORÍA DE PERSONAL DE GUARDA, VIGILANCIA Y PORTERÍA

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Apellidos y nombre	D.N.I	Adaptaciones
GRANERO SOLIS, JOAQUIN	***8970**	
TORRENS BONILLA, GINES MANUEL	***5490**	Solicita adaptación

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 2

CATEGORÍA DE PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Apellidos y nombre	D.N.I
FRANCO MATA, MOISES	***1329**
GUERRERO RASCON, JOSE	***4273**
RIVERA ORTIZ, JORGE	***0518**

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	rTtgnntag2d/3ENhKV8Ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	04/09/2026 14:26:49	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rTtgnntag2d%2F3ENhKV8Ww%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 3

SEGUNDO.- Conceder a las personas aspirantes un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de **subsana**r las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Tercera de la convocatoria, aprobada por Resolución Resolución 1878/26 de 24 de marzo.

A tal efecto, deberán acceder a "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, a "Mi carpeta", y dentro de ella, seleccionar el expediente del procedimiento de funcionarización.

Quienes dentro del plazo señalado, no aleguen la omisión, o no lo realicen de manera telemática mediante la "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO.- Transcurrido el plazo de diez días hábiles para presentar subsanaciones, si no procediese alguna, la Lista Provisional de personas admitidas y excluidas se elevará a Definitiva a través de una Resolución que deberá aprobarse en el plazo máximo de dos meses, en la que se concretará la fecha para la presentación de la memoria a la que se hace referencia en la base sexta de la convocatoria de referencia, así como los miembros del órgano de selección

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Sede Electrónica de la página web de la Diputación de Sevilla."

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	rTtgnnltag2d/3ENhKV8Ww==		
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Estado	Firmado
Observaciones		Fecha y hora	04/09/2026 14:26:49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rTtgnnltag2d%2F3ENhKV8Ww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LA VICESECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL
(P.D. Resolución 7907/24, de 25 de noviembre). María García de
Pesquera Tassara.



Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	rTtgnnitag2d/3ENhKV8Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	04/09/2026 14:26:49
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rTtgnnitag2d%2F3ENhKV8Ww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A N U N C I O
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 6151/2026, de 02 de septiembre)

Por Resolución 6151/2026, de 02 de septiembre, se aprueba la **LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL GRUPO II DEL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL FIJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (O.E.P. 2024)**, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en el proceso de funcionarización del personal laboral fijo de la Diputación de Sevilla, aprobada por Resolución número 1878/26 de 24 de marzo, publicada en el B.O.P. nº 81 de 29 de abril de 2026, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº. 1221/26 de 3 de marzo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas del Grupo II del proceso de funcionarización del personal laboral fijo de la Diputación de Sevilla (O.E.P. 2024), convocado por Resolución nº 1878/26, de 24 de marzo.

CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Apellidos y nombre	D.N.I
ALBARRAN GARCIA, JUANA CONSOLACION	***0262**
ACEDO MATEOS, INES MARIA	***0255**
AGUADO ZARAGOZA, INMACULADA CONCEPCION	***5501**
BRENES CASERO, MARIA JOSE	***4638**
BLANCO ZUMAQUERO, SILVIA MARIA	***8737**

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	0r40Tj5MP1EQA6LJokV1/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	04/09/2026 14:09:22
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0r40Tj5MP1EQA6LJokV1%3DFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CARO CORONILLA, MARIA DOLORES	***7338**
CARVAJAL CARRERO, MARIA GRACIA	***8348**
CERRILLO JIMENEZ, ANA MARIA	***9919**
CORONILLA MARTINEZ, MARIA ROSARIO	***3605**
DE ALARCON DELGADO, MARIA LOURDES	***1174**
FRANCO IDIGORAS, MARIA JESUS	***0546**
GARCIA DE LA MAYA, ANTONIA	***9666**
GONZALEZ GARCIA, ANA	***3788**
GONZALEZ GARCIA, SOLEDAD	***2866**
GUTIERREZ SANCHEZ, MARIA DOLORES	***8121**
LOPEZ BALLESTEROS, MARIA DEL ROSARIO	***0356**
LOPEZ CONEJERO, JUAN ANTONIO	***3461**
MARQUEZ CASTEJON, MARIA DEL MAR	***9957**
MARTINEZ CABEZAS, ENCARNACION	***4599**
MARTINEZ RODRIGUEZ, ANA MARIA	***8457**
NAVARRETE CARO, FRANCISCO LUIS	***5293**
NAVARRO MOLINA, CONSOLACION	***8248**
PEREA NAVARRO, MARIA DOLORES	***6561**
PEREZ MAESTRE, ESTER	***9618**
POZO PARRALES, ANA BELEN	***1545**
PRADAS CASARES, INMACULADA	***9673**
ROPERO ALVAREZ, MARIA TERESA	***9824**
RUIZ COLOME, MARIA JOSE	***2115**
SANCHEZ RUIZ, FRANCISCA	***6939**
SASTRE LORITE, DOLORES	***9370**
TRIGO PEREZ, RAFAEL	***1613**
VELAZQUEZ HERNANDEZ, MARIA JOSE	***0599**

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 32

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	0r40Tj5MP1EQA6LJokV1/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	04/09/2026 14:09:22
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0r40Tj5MP1EQA6LJokV1%2FA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CATEGORÍA DE AUXILIAR DE CLÍNICA
PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Apellidos y nombre	D.N.I
BARREIRO LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	***0542**
BIZCOCHO PACHECO, FRANCISCA	***5916**
BULNES PACHECO, MARIA ESTHER	***3431**
DE AHUMADA FRIAZA, VANESSA	***5575**
DIAZ CORTES, JOSEFA	***2814**
FERNANDEZ GUTIERREZ, MARIA ISABEL	***2704**
FERREIRA CABEZA, JOSEFA	***2748**
FERRETE VERDUGO, EVA MARIA	***5516**
GARCIA CASTRO, MANUEL JESUS	***1158**
GARCÍA MARTÍNEZ, BEGOÑA MARIA	***4095**
GARCIA PUERTO, GRACIA INMACULADA	***5327**
HELICES RODRIGUEZ, ROCIO PILAR	***5418**
JIMENEZ SE SOLAS, MARIA ANGELES	***5738**
LOPEZ GOMEZ, CARIDAD	***3360**
LOPEZ LAO, MARIA ROSARIO	***3951**
LOPEZ REINA, MARIA DOLORES	***6431**
MARQUEZ JIMENEZ, ISABEL MARIA	***1174**
MARTIN LOZANO, CRISTINA	***0498**
MORENO ALCANTARILLA, ROSARIO	***9440**
PORTILO JIMENEZ, FRANCISCA	***5188**

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 20

CATEGORÍA DE AUXILIAR DE PUERICULTURA (a transformar según la convocatoria en Operador/a de Emergencias)

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	0r40Tj5MP1EQA6LJokV1/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	04/09/2026 14:09:22	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0r40Tj5MP1EQA6LJokV1%2FA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





PERSONA ASPIRANTE ADMITIDA

Apellidos y nombre	D.N.I
MORENO ASENSIO, DOLORES MARIA	***9750**

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 1

CATEGORÍA DE AYUDANTE DE GOBERNANTA

PERSONA ASPIRANTE EXCLUIDA

Apellidos y nombre	D.N.I
PINILLOS DELGADO, PATRICIA MARIA	***0262**

Motivos de exclusión:

- No acredita tener una antigüedad mínima de dos años de servicio activo en el grupo profesional desde el que se concursa (no subsanable)

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS: 1

CATEGORÍA DE COCINERO/A

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Apellidos y nombre	D.N.I
CURQUEJO ANTUNEZ, JOSE	***3269**
DELGADO JIMENEZ, FRANCISCO	***8889**
FERNANDEZ SOLLERO, MARIA GRACIA	***3868**
MANRIQUE ALAMOS, MANUEL	***2496**
ROMERO FERNÁNDEZ, ANTONIO	***3924**

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 5

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	0r40Tj5MP1EQA6LJokV1/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	04/09/2026 14:09:22	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0r40Tj5MP1EQA6LJokV1%2FA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





CATEGORÍA DE OFICIAL 2ª FONTANERO/A

PERSONA ASPIRANTE ADMITIDA

Apellidos y nombre	D.N.I
INFANTES LIRANZO, JULIO	***8808**

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 1

CATEGORÍA DE OPERADOR/A DE EMERGENCIAS

PERSONA ASPIRANTE ADMITIDA

Apellidos y nombre	D.N.I
ALDA LOPEZ, BEATRIZ CONSOLACION	***0868**

PERSONA ASPIRANTE EXCLUIDA

Apellidos y nombre	D.N.I
MARTINEZ ORTIZ, JUAN CARLOS	***3019**

Motivos de exclusión:

- No presenta justificación de exención de tasa (subsancable)
- No presenta solicitud específica (subsancable)

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 1
TOTAL PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS: 1

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	0r40Tj5MP1EQA6LJokV1/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	04/09/2026 14:09:22
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0r40Tj5MP1EQA6LJokV1%2FA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CATEGORÍA DE OFICIAL 2ª PINTOR
PERSONA ASPIRANTE EXCLUIDA

Apellidos y nombre	D.N.I
CARDOSO LEON, EUSEBIO	***3275**
Motivos de exclusión:	
• No presenta solicitud específica (subsanable)	

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS: 1

CATEGORÍA DE TELEFONISTA (a transformar según la convocatoria en Operador/a de Emergencias)

PERSONA ASPIRANTE ADMITIDA

Apellidos y nombre	D.N.I
MARTIN PRIETO, EMILIO	***3436**

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 1

SEGUNDO.- Conceder a las personas aspirantes un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de **subsanan** las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Tercera de la convocatoria, aprobada por Resolución Resolución 1878/26 de 24 de marzo.

A tal efecto, deberán acceder a "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, a "Mi carpeta", y dentro de ella, seleccionar el expediente del procedimiento de funcionarización..

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	0r40Tj5MP1EQA6LJokV1/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María García de Pesquera Tassara	Firmado	04/09/2026 14:09:22	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0r40Tj5MP1EQA6LJokV1%2FA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Quienes dentro del plazo señalado, no aleguen la omisión, o no lo realicen de manera telemática mediante la “Carpeta Ciudadana” de la Sede Electrónica, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO.- Transcurrido el plazo de diez días hábiles para presentar subsanaciones, si no procediese alguna, la Lista Provisional de personas admitidas y excluidas se elevará a Definitiva a través de una Resolución que deberá aprobarse en el plazo máximo de dos meses, en la que se concretará la fecha para la presentación de la memoria a la que se hace referencia en la base sexta de la convocatoria de referencia, así como los miembros del órgano de selección

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Sede Electrónica de la página web de la Diputación de Sevilla.”

LA VICESECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL
(P.D. Resolución 7907/24, de 25 de noviembre). María García de
Pesquera Tassara.



Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	0r40Tj5MP1EQA6LJokV1/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María García de Pesquera Tassara	Firmado	04/09/2026 14:09:22	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0r40Tj5MP1EQA6LJokV1%2FA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





A N U N C I O
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 6176/2026, de 02 de septiembre)

Por Resolución 6176/2026, de 02 de septiembre, se aprueba la **LA COMPOSICIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE LA CATEGORÍA DE MÉDICO/A DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA**, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Finalizado el proceso selectivo convocado para la creación de una **Bolsa de Empleo Extraordinaria de MÉDICO/A**, cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución 2813/2026, de 4 de mayo (BOP nº 88 de 11 de mayo de 2026), y publicado anuncio en la Sede Electrónica con fecha 7 de agosto, en el que se establecen las calificaciones de dicho procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.4 de la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, procede aprobar la composición definitiva de la referida Bolsa a fin de proceder a realizar los oportunos nombramientos interinos. Visto lo anterior, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia núm. 1221/2026 de 3 de marzo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la composición de la Bolsa de Empleo Extraordinaria de MÉDICO/A, convocada por Resolución 2813/2026, de 4 de mayo, de la Diputación de Sevilla, integrada por los siguientes aspirantes que han superado el proceso selectivo:

	Apellidos y nombre	DNI	Nota Final
1º	BENITEZ YZQUIERDO, SANDRA	***9829**	8,7143
2º	LOPEZ BORRÉGUERO, JOSE MANUEL	***0685**	8,2857
3º	SANTAMARIA GIRON, SERGIO	***8169**	7,9048
4º	GONZALEZ TENORIO, ROSA MARIA	***9580**	7,8096
5º	TORRES CUADRO, MARIA DOLORES	***7553**	6,9524
6º	LEAL DOMINGUEZ, GUILLERMO	***0824**	6,3333

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	9V0ur3JgSYgtMimagzvREQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	04/09/2026 14:26:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/9V0ur3JgSYgtMimagzvREQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente en que ésta se dicte y habrá de ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternatively, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

La Vicesecretaría General en funciones de Secretaria General (PD. Resolución núm. 7907/24, de 25 de noviembre). María García de Pesquera Tassara



Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	9V0ur3JgSYgtMimagzvREQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	04/09/2026 14:26:48
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/9V0ur3JgSYgtMimagzvREQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A N U N C I O
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 6167/2026, de 02 de septiembre)

Por Resolución 6167/2026, de 02 de septiembre, se aprueba la **LA COMPOSICIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A SUPERIOR EN CIENCIAS MEDIO AMBIENTALES DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA**, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Finalizado el proceso selectivo convocado para la creación de una **Bolsa de Empleo Extraordinaria de TÉCNICO/A SUPERIOR EN CIENCIAS AMBIENTALES**, cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución 3192/2026, de 18 de mayo (BOP nº 100 de 27 de mayo de 2026), y publicado anuncio en la Sede Electrónica con fecha 21 de agosto, en el que se establecen las calificaciones de dicho procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.4 de la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, procede aprobar la composición definitiva de la referida Bolsa a fin de proceder a realizar los oportunos nombramientos interinos. Visto lo anterior, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia núm. 1221/2026 de 3 de marzo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la composición de la Bolsa de Empleo Extraordinaria de TÉCNICO/A SUPERIOR EN CIENCIAS AMBIENTALES, convocada por Resolución 3192/2026, de 18 de mayo, de la Diputación de Sevilla, integrada por los siguientes aspirantes que han superado el proceso selectivo:

	Apellidos y nombre	DNI	Nota Final
1º	LOPEZ CEPEDA, MARIO	***2593**	6,28572
2º	RODRIGUEZ CONTRERAS, PAULA	***8734**	5,80953
3º	GARCIA LOZANO, ANGEL	***8687**	5,80953
4º	REYES SANCHEZ, ALEJANDRO	***1168**	5,80952

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	Cpf10CkNGPJfAYPk2pa0Aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	04/09/2026 14:26:47
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Cpf10CkNGPJfAYPk2pa0Aw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5º	AVILA PUYANA, MIGUEL ANGEL	***8821**	5,57143
6º	MUÑOZ GARCIA MAURIÑO, SOFIA	***8448**	5,47619
7º	ORZAEZ CARRETERO, SILVIA	***0598**	5,38096
8º	CONTRERAS LARA, JAIME	***3589**	4,95238

SEGUNDO. - La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente en que ésta se dicte y habrá de ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia . ”

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

La Vicesecretaria General en funciones de Secretaria General (PD. Resolución núm. 7907/24, de 25 de noviembre). María García de Pesquera Tassara.



Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	Cpf10CKNGPJfAYPk2pa0Aw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	04/09/2026 14:26:47	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Cpf10CKNGPJfAYPk2pa0Aw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





A N U N C I O
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 6177/2026, de 02 de septiembre)

Por Resolución 6177/2026, de 02 de septiembre, se aprueba la **LA COMPOSICIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL 1ª FRIGORISTA DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA**, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Finalizado el proceso selectivo convocado para la creación de una **Bolsa de Empleo Extraordinaria de OFICIAL 1ª FRIGORISTA**, cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución n.º 2188/2026, de 10 de abril – modificada por Resolución n.º 2814/2026, de 4 de mayo (BOP n.º 88 de 11 de mayo de 2026), y publicado anuncio en la Sede Electrónica con fecha 14 de agosto, en el que se establecen las calificaciones de dicho procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.4 de la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, procede aprobar la composición definitiva de la referida Bolsa a fin de proceder a realizar los oportunos nombramientos interinos. Visto lo anterior, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia núm. 1221/2026 de 3 de marzo, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Aprobar la composición de la Bolsa de Empleo Extraordinaria de OFICIAL 1ª FRIGORISTA, convocada por Resolución n.º 2188/2026, de 10 de abril – modificada por Resolución n.º 2814/2026, de 4 de mayo, de la Diputación de Sevilla, integrada por los siguientes aspirantes que han superado el proceso selectivo:

	Apellidos y nombre	DNI	Nota Final
1º	LEON RUIZ ESAU	***3933**	8,834
2º	ALVAREZ NAVARRO RAFAEL	***2957**	8,667
3º	ROS PEREZ ABRAHAN	***4186**	8,000
4º	MARTIN PEREZ DAVID	***4926**	7,667
5º	GOMEZ MONTILLA MARIO	***5997**	7,167
6º	GARCIA RAMIREZ ANTONIO	***8047**	7,084
7º	MARQUEZ PEINADO FRANCISCO ANTONIO	***7866**	7,084

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	VpaQwp81Bvi000GN6HK8xg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	04/09/2026 14:26:50
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VpaQwp81Bvi000GN6HK8xg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





8º	BLANCO MARIN JOSE LUIS	***3755**	6,917
9º	PAISANO NAVARRO ISRAEL	***7300**	6,750
10º	QUINTERO PUERTO JESUS	***1215**	6,417
11º	ACEDO VAZQUEZ ADRIAN	***8381**	6,417
12º	LOPEZ MUÑOZ EUSEBIO	***8657**	6,417
13º	LUCUIX CRISTOBAL MIGUEL ANGEL	***5357**	6,334
14º	ARENAS TRABADO VIDAL	***1854**	6,167
15º	NORIEGA MUÑIZ RICARDO	***2083**	6,167
16º	GONZALEZ HERNANDEZ EMILIO JOSE	***0851**	6,084
17º	LAZARO QUERO SANTIAGO	***1821**	5,250
18º	AMODEO HEREDIA DIEGO	***3752**	5,250
19º	SALAS DIAZ CARLOS MANUEL	***1017**	5,000

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente en que ésta se dicte y habrá de ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

La Vicesecretaria General en funciones de Secretaria General (PD. Resolución núm. 7907/24, de 25 de noviembre). María García de Pesquera Tassara

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	VpaQwp81Bvi000GN6HK8xg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	04/09/2026 14:26:50	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VpaQwp81Bvi000GN6HK8xg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	VpaQwp81Bvi000GN6HK8xg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	04/09/2026 14:26:50
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VpaQwp81Bvi000GN6HK8xg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Bormujos

MARIA DOLORES ROMERO LOPEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 07/09/2026
HASH: e945bd39977016b9f1be54a13f

D^a MARÍA DOLORES ROMERO LÓPEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS

HAGO SABER: Que aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Plenaria, celebrada el día 7 de septiembre de 2026, el expediente de modificación de créditos 16/2026 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2026, los documentos estarán de manifiesto al público en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, en cumplimiento de los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba su Reglamento Presupuestario, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos por los artículos 170 del TRLRHL y 22 del Real Decreto 500/1190.

La modificación Presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, de conformidad con los artículos 169.1 del TRLRHL y 20.1 del Real Decreto 500/1990.

En caso contrario, el Pleno dispondrá un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Así mismo y en cumplimiento de la Ley de Transparencia se podrá examinar en la intervención municipal del ayuntamiento de Bormujos y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Bormujos

En Bormujos, en la fecha de abajo indicada.

El Alcaldesa

Fdo.: María Dolores Romero López.

Cód. Verificación: NKEL6297KST37ZLHRE3CLQW
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ÁREA DE URBANISMO

ANUNCIO

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 83.2 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se HACE SABER QUE:

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de julio de 2026 en el punto segundo del orden del día, aprobó definitivamente la **Modificación n.º 14 del Planeamiento Urbanístico General de Carmona para establecer condiciones a la implantación de instalaciones de energía renovable en la Vega de Carmona y su entorno y otras medidas de integración paisajística.**
Ámbito de aplicación: Carmona (Sevilla)

Por ello, se hace público el acuerdo de aprobación definitiva, así como el articulado de sus Normas Urbanísticas.

Se hace constar que dicho instrumento ha sido inscrito en el Registro Municipal de Planeamiento con el número de inserción 65.

Consta Resolución de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio que reconoce que la citada Modificación ha sido inscrita en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de Carmona de esta Unidad Registral de Sevilla, a los efectos previstos en el artículo 21 del Decreto 2/2004, habilitando al órgano competente para disponer su publicación con el nº 11015.

Asimismo, se hace constar que el Informe Ambiental Estratégico de la presente Modificación de las Normas Subsidiarias fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 140, de fecha 23 de julio de 2025.

El documento se encuentra disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento junto a la resolución de aprobación definitiva, el instrumento de ordenación urbanística completo y el informe ambiental estratégico

Contra dicho acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de tal naturaleza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Carmona, a la fecha que consta en la firma electrónica
EL ALCALDE

ANEXO I. ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA
ANEXO II ARTICULADO DE LA MODIFICACIÓN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA 1
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). Tfno: 954.14.00.11 - Fax: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002F2C5100A2U5D9X6D3W6 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 04/09/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 04/09/2026 14:19:10

EXPEDIENTE : 20237601000000001
Fecha: 13/01/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07EA002F2C5100A2U5D9X6D3W6



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
SECRETARÍA

D. JAIME ALBERTO PUERTAS ESPAÑA, SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

CERTIFICA: que en Sesión Extraordinaria y Urgente de PLENO de este Ayuntamiento celebrada el día 6 de julio de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN N.º 14 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES ADAPTADAS PARCIALMENTE A LA LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SUELOS PRESERVADOS DE LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES GENERADORAS DE ENERGÍA Y MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

Por la Sra. Clavellino Muñoz, Concejala de Urbanismo, Vivienda y Transporte, y de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Economía de fecha 6 de julio de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el expediente con referencia 2023-7601-001 que se tramita para la aprobación de la modificación nº 14 de las Normas Subsidiarias Municipales adaptadas parcialmente a la LOUA para el establecimiento de suelos preservados de la implantación de instalaciones generadoras de energía y medidas de integración paisajística, con arreglo a los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y lo dispuesto en el artículo 54.1.a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, se emite el siguiente, INFORME que toma en consideración estos ANTECEDENTES DE HECHO:

- Mediante Decreto de Alcaldía nº 59/2022 de 18/01/2022 se adjudicó a la entidad NITTRA ARQUITECTURA, S.L.P, con NIF nº B 85259919, el contrato para la redacción del documento urbanístico de la modificación nº14 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento general de Carmona.
El objeto del contrato incluye la redacción de la modificación puntual de las normas urbanísticas del suelo No Urbanizable con la delimitación del ámbito de aplicación de las nuevas normas, regulación de los criterios y condiciones para la localización e implantación de actividades y las medidas de protección y fomento de los valores a preservar.
Incluye la redacción de los documentos técnicos para la evaluación ambiental estratégica y los anexos correspondientes a la memoria de sostenibilidad económica, al análisis en la incidencia en la Ordenación del Territorio, y aquellos exigibles por la legislación sectorial en materia de salud.
- Se ha realizado trámite de Consulta Pública previa mediante publicación de anuncio en el portal web municipal de 10/05/22; obrando en el expediente certificado de exposición pública de 06/06/22 y de no presentación de aportaciones o propuestas de 13/06/22.Expediente relacionado nº 202/7000-034
- El documento de la modificación nº14 de las NNSS se ha configurado por la contratista y se compone de los siguientes documentos:

	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002F2C5100A2U5D9X6D3W6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE : 2023760100000001
		JAIME ALBERTO PUERTAS ESPAÑA-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIO ACCIDENTAL - 06/07/2026 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 06/07/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 14:02:52	Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002F2C5100A2U5D9X6D3W6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE : 2023760100000001
		JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 04/09/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 04/09/2026 14:19:10	Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002E5A4000F0R2D9P8Q3C7

CSV: 07EA002F2C5100A2U5D9X6D3W6



- a. Documento urbanístico de Modificación del Planeamiento Urbanístico General de Carmona para establecer en el suelo rústico medidas para de protección e integración paisajística
 - b. Documento Ambiental Estratégico relativo a la modificación, suscrito por la licenciada en Ciencias Ambientales, Dña. Vanesa Gómez Pérez
4. La documentación, con las rectificaciones técnicas solicitadas por el servicio de planeamiento, se ha trasladado el 23/05/2023 a la Delegación Territorial en Sevilla de Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, para solicitud de admisión a trámite de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada. La cual es admitida a trámite mediante resolución de 13/06/2023 con nº de expediente EAE/SE/0394/2023/S.
5. El documento de la Modificación 14 de las NNSS una vez incorporado el Documento de Valoración del Impacto en la Salud (VIS) previos informes técnico y jurídico favorables ambos de fecha 14/07/2023, son sometidos a Pleno para la adopción de acuerdo de Aprobación Inicial de la Modificación del planeamiento urbanístico general de Carmona para establecer suelos preservados de la implantación de instalaciones generadoras de energía y medidas de integración paisajística.(modificación nº 14). El acuerdo es adoptado por acuerdo de Pleno de esta entidad con fecha 28/07/2023.
6. El citado acuerdo ha sido sometido a trámite de exposición pública mediante la publicación de anuncio en el BOP de Sevilla nº 179 y en la web de este Ayuntamiento. Con fecha 15/09/23 se publica además en el periódico ABC.
7. Consta certificado de exposición pública de 20/09/23.
8. Durante el trámite de información pública han sido formuladas las siguientes **alegaciones**, cuya respuesta queda incorporada en el documento definitivo:
- a. 29/08/2023 y registro de entrada nº 2023/16162 se presenta solicitud de ampliación del plazo para presentación de alegaciones por parte de Endesa
 - b. 04/09/2023 por Endesa se solicita aclarar el alcance del artículo 2.1 de la Normativa ("en las zonas A y B todas las líneas eléctricas irán soterradas"), al objeto de conocer quien debe costear los soterramientos de las redes de energía eléctrica existente.
 - c. 31/08/2023 por Parrales Solar se solicita la revocación y archivo de la modificación.
9. Durante el trámite de información pública han sido solicitados los siguientes informes sectoriales:
- Informes **sectoriales autonómicos**: Como preceptivos y vinculantes se han solicitado a Ordenación del Territorio y Urbanismo, Patrimonio histórico, Vías Pecuarias, Delimitación de términos municipales, Aguas, Carreteras, Salud y Memoria histórica. Como preceptivos pero no vinculantes se han solicitado a Espacios protegidos.
- Informes **sectoriales estatales**: Como preceptivos y vinculantes se han solicitado a Carreteras, Defensa Nacional, Aeropuertos, Telecomunicaciones, Aguas (según Cuencas).
- Otros informes**: - Diputación Provincial: Por afección a carreteras, infraestructuras o patrimonio.

El 06/10/2023 se formula a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla la solicitud de los informes sectoriales pertinentes.

	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5A4000F0R2D9P8Q3C7 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA JAIME ALBERTO PUERTAS ESPAÑA-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIO ACCIDENTAL - 06/07/2026 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 06/07/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 14:02:52	EXPEDIENTE : 20237601000000001 Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	
	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002F2C5100A2U5D9X6D3W6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 04/09/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 04/09/2026 14:19:10	EXPEDIENTE : 20237601000000001 Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	

CSV: 07EA002E5A4000F0R2D9P8Q3C7

CSV: 07EA002F2C5100A2U5D9X6D3W6



El 03/11/2023 y registro de salida 2023/11688 se remite a la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía.

10. Asimismo durante el citado periodo de exposición pública, se ha requerido pronunciamiento de E-DISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L, los municipios colindantes de Sevilla, Alcalá de Guadaira, Mairena del Alcor, El viso del Alcor, Arahal, Paradas, Marchena, Fuentes de Andalucía, La Campana, Lora del Río, Alcolea del Río, Villanueva del Río y Minas, Cantillana, Brenes y La Rinconada.

11. Se han registrado comunicación de los siguientes **INFORMES SECTORIALES**:
- a. 16/10/2023 y registro de entrada 2023/20115 se recibe requerimiento de subsanación de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla en relación a la documentación remitida
 - b. 02/11/2023 y registro de entrada 2023/21589 se recibe de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual informe favorable sobre la Modificación.
 - c. 10/11/2023 y registro de entrada 2023/22736 se recibe requerimiento de documentación por parte del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) relativo al formato shape proyección UTM huso 30 sistema de referencia ETRS89 que se subsana con registro de salida de 28/11/2023 nº de registro 12781
 - d. 23/11/2023 y registro de entrada 2023/24016 se recibe requerimiento de documentación por parte del Ministerio de Defensa, que se subsana mediante informe técnico aclarativo de 28/11/2023 y CSV: 07E7001FB00D00Q2Y6K8Z8T5Z7 que es trasladado al citado Ministerio el 30/11/2023 con registro de salida 12945
 - e. 09/01/2024 y registro de entrada 2024/419 y 420 se recibe de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla los siguientes informes sectoriales recabados y que fueron solicitados por esta Corporación Municipal relativos a las siguientes materias:
 - i. Informe en materia de **Carreteras de titularidad autonómica**. (CSV: 07E80020450500L4A9F8D8E6C8), el citado informe tiene fecha 9/01/2024 y concluye favorablemente con los siguientes condicionantes:

Desde este Servicio de Carreteras y Movilidad, se informa que, debido a posibles afecciones a carreteras, infraestructuras o patrimonio de esta Corporación se deberá tener en cuenta en todo momento:

1-.Que las futuras edificaciones que se planteen construir en dichos suelos preservados para la implantación de las mismas, por su proximidad a las carreteras anteriormente citadas y cuyas titularidades ostenta esta Corporación Provincial, deberán proyectarse según lo dispuesto en el art.56 de la Ley 8/2001, de 12 de julio de Carreteras de Andalucía , el cual hace referencia a la línea de No Edificación (mínimo 25 m al borde exterior de la calzada).

2-. En caso de acceder a las futuras instalaciones por medio de cualquier carretera perteneciente a la "Red de Carreteras de la Diputación de Sevilla", se deberá presentar en este Servicio el correspondiente proyecto, firmado por un técnico competente (Ingeniero técnico de Obras Públicas, Ingeniero Civil o Ingeniero de Caminos), contemplando todas las actuaciones previstas (memoria,

	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5A4000F0R2D9P8Q3C7 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA JAIME ALBERTO PUERTAS ESPAÑA-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIO ACCIDENTAL - 06/07/2026 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 06/07/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 14:02:52		EXPEDIENTE : 2023760100000001 Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	
	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002F2C5100A2U5D9X6D3W6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 04/09/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 04/09/2026 14:19:10		EXPEDIENTE : 2023760100000001 Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	





planos, presupuestos, etc), para proceder a su AUTORIZACIÓN O NO AUTORIZACIÓN.

Dicho proyecto cumplirá los requisitos exigidos y contendrá todos los documentos recogidos en el Título V de la Orden de 16 de diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones. Además se ajustará a lo dispuesto en la Norma 3.1-I.C. Trazado, Orden FOM/273/2016 de 19 de febrero.

- ii. Informe en materia de **Carreteras de titularidad provincial** de 15/11/2025 (CSV: 07E8002044FF00R0E5H0U6T5K7) y que concluye: se propone CON CARÁCTER FAVORABLE CONDICIONADO a que se incluya el contenido de este informe en la posterior aprobación relativa a LA MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO GENERAL DE CARMONA PARA ESTABLECER SUELOS PRESERVADOS DE LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES GENERADORAS DE ENERGÍA Y MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DE CARMONA (SEVILLA). Una vez obtenido el presente informe favorable, que será considerado como la consulta previa vinculante definida en el Artículo 70 "Autorizaciones" del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, deberá presentar el proyecto de construcción de acceso que se define en el punto 5 del presente informe, haciendo referencia al Nº de expediente del mismo, que previamente se le habrá asignado tras dicha consulta
- iii. Informe en materia de **Salud**. De 13/11/2023 (CSV: 07E80020447D00J6V8W4C7P7G1) que concluye en sentido favorable lo siguiente: .. la Modificación pretendida, mantendrá el proceso de mejora de la calidad de vida y de la salud de la población, produciendo impactos que, aunque no cuantificados, parecen ser significativos de carácter positivo para la salud de la población, supeditado todo ello a la veracidad de la información en que se basa la evaluación aportada por la persona promotora en el documento de Valoración de Impacto en Salud.
- iv. Informes en materia de **Delimitación de Términos Municipales** (CSV: BndJA3SZXT5AYGRLDZ9WRY7G32MSWA de 04/12/2023; CSV: Pk2jmGUZHKY4UE2MVC3WZV5YGQFY2J de 14/12/2023 y Pk2jmFGVLCN2VFPFLVFW7EU6NC9DRZ de 20/08/2025 que informa favorablemente la Modificación al ajustarse a los límites de su término municipal
- v. Informe en materia de **Ordenación del Territorio y Urbanismo**. (CSV: 07E80020447E00A9U6V0R9P4P2) de 09/01/2024 que concluye:
En función de lo expuesto en los puntos precedentes, para que el documento pueda ser informado favorablemente deberá atender a las consideraciones realizadas en el apartado 7 de este informe.
El citado apartado expone:
Analizada la propuesta, se valora positivamente la incorporación de nuevas determinaciones para regular la implantación de grandes instalaciones de producción de energía en suelos agrícolas y el impacto visual de las infraestructuras eléctricas, no obstante, se

	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5A4000F0R2D9P8Q3C7 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA JAIME ALBERTO PUERTAS ESPAÑA-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIO ACCIDENTAL - 06/07/2026 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 06/07/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 14:02:52	EXPEDIENTE : 2023760100000001 Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	
	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002F2C5100A2U5D9X6D3W6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 04/09/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 04/09/2026 14:19:10	EXPEDIENTE : 2023760100000001 Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	



observa que la redacción dada a las nuevas determinaciones que se establecen, con carácter de Norma, resulta confusa y no da respuesta a los objetivos de protección perseguidos en el documento.

En relación a ello, dada la justificación que se realiza en el documento, es necesario aclarar si el artículo 1 sería de aplicación también a otro tipo de plantas de producción de energía como las de producción de biometano, amoníaco verde, etc. Sobre el ámbito que se establece en el artículo 1.1.2 ZONA B ... " los suelos situados a menos de 2.000 metros del suelo urbano del núcleo de Carmona", no queda claro si se refiere también al suelo rústico común no incluido en la Zona A.

Las distancias entre instalaciones que se incluyen en los apartados 1.2.2.a y 1.2.2.b del Artículo 1 para permitir su implantación en las Zonas A y B no evitarían la posibilidad de implantar numerosos proyectos de menor tamaño en estos espacios, cumpliendo las distancias mencionadas, por lo que no contribuirían al objetivo de preservación de los mismos.

La inclusión en el Artículo 1.2, que establece las instalaciones a excepcionar de los ámbitos preservados, del Artículo 1.2.4, donde se prohíben las instalaciones de sistemas de torres de concentración o aerogeneradores eólicos, resulta confusa. Esta prohibición, de acuerdo con la Directriz 103. 2.b) del POTAUS, debe de incluir la totalidad de los suelos identificados como Espacios Agrarios de Interés en el plano de ordenación correspondiente al Sistema de Protección.

Las determinaciones del Artículo 2 se refieren únicamente a líneas de alta tensión (a partir de 66 kV) careciendo de regulación, por ello, las líneas de evacuación de plantas fotovoltaicas de menor tensión.

En relación a la redacción dada a los Artículos 3 y 4 se deberá de tener en cuenta que las determinaciones que se establecen tanto en la legislación vigente (Ley LISTA y su Reglamento General), como en el Artículo 103.1 del POTAUS persiguen la preservación del paisaje del ámbito de referencia, no sólo la integración visual de las actuaciones. Así mismo, en el Artículo 3, se deberá de atender a la directriz 85 del POTAUS sobre estas instalaciones, y en el Artículo 4 a la directriz 103.5 del plan subregional.

Por otro lado, resulta necesario justificar adecuadamente la delimitación planteada para las Zonas A y B en el nuevo plano que se incorpora, ya que el documento carece de un análisis en profundidad que determine los suelos a incluir en cada una de las Zonas que se establecen.

Finalmente, no queda clara la propuesta en relación a lo que se establece en el artículo 14.1.c) de la LISTA dado que la Modificación afecta a suelos que se encuentran preservados por el POTAUS como Espacios Agrarios de Interés, pero se mantiene para los mismos la categoría de suelo rústico común establecida por el planeamiento general vigente.

vi. **Informe en materia de Telecomunicaciones.** (CSV: 07E7001F376B00N3U7G5P0E9V3) de 02/11/2023 que concluye : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, se emite

	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5A400F0R2D9P8Q3C7 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA JAIME ALBERTO PUERTAS ESPAÑA-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIO ACCIDENTAL - 06/07/2026 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 06/07/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 14:02:52	EXPEDIENTE : 2023760100000001 Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	
	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002F2C5100A2U5D9X6D3W6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 04/09/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 04/09/2026 14:19:10	EXPEDIENTE : 2023760100000001 Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	

- informe favorable en relación con la adecuación de la MODIFICACIÓN Nº14 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES PARA ESTABLECER SUELOS PRESERVADOS DE LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES GENERADORAS DE ENERGÍA, CARMONA (SEVILLA) a la normativa sectorial de telecomunicaciones. Por último, se señala que la disposición transitoria novena de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, declarada vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, establece que la normativa y los instrumentos de planificación territorial o urbanística elaborados por las administraciones públicas competentes que afecten al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas deberán adaptarse a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la citada Ley 9/2014 en el plazo máximo de un año desde su entrada en vigor. Dado que dicho plazo venció en el año 2015, se advierte que cualquier disposición contenida en la normativa o en instrumentos de planificación territorial o urbanística que no hubieran sido adaptados a los citados artículos 34 y 35 de la Ley 9/2014 (artículos 49 y 50 de la vigente Ley 11/2022), no resulta de aplicación, tal y como se establece en la sentencia del Tribunal Supremo 883/2017, de 22 de mayo de 2017. Por tanto, deberá procederse a la adaptación a la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones de cualquier normativa o instrumento urbanístico de su competencia que se encuentre en tal situación.
- vii. Informe en materia de Defensa. (CSV: 202000OABSOKFI2TTGAN5LLWMKRKHQVA= URL de verificación <http://sede.defensa.gob.es>) de 13/11/2023 en que se interesa la aclaración sobre el datum de referencia y la altura de la misma y de la maquinaria a emplear para su construcción (grúas, grúas torre, camión grúa, etc).
La citada aclaración se subsana mediante informe técnico, comunicado al citado Ministerio con registro de salida 12945 de 30/11/23
- viii. En materia de **Vías Pecuarias** consta requerimiento de subsanación con CSV: 07E800207BDB00J8B7B9A7W2N5, finalmente informado Favorablemente en que se indica:
De acuerdo al artículo 14 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, deberán ser serigrafiadas todas las vías pecuarias que afecten al ámbito de actuación de dicha modificación, donde se relacionen todas las vías pecuarias deslindadas y sin deslindar recogidas en el Proyecto de Clasificación del término municipal de Carmona aprobado por Orden Ministerial de 2 de mayo de 1935. Al citado documento se incorpora Anexo I de Proyecto de clasificación de vías pecuarias del término de Carmona según orden Ministerial de 2 de Mayo de 1935 y Listado de las vías pecuarias que integran la Red Andaluza de Vías Pecuarias en el término municipal de Carmona.
Las prescripciones citadas son recogidas en el documento final de la Modificación.

	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5A4000F0R2D9P8Q3C7 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA JAIME ALBERTO PUERTAS ESPAÑA-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIO ACCIDENTAL - 06/07/2026 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 06/07/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 14:02:52	EXPEDIENTE : 2023760100000001 Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	
	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002F2C5100A2U5D9X6D3W6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 04/09/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 04/09/2026 14:19:10	EXPEDIENTE : 2023760100000001 Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	



ix. **Informe en materia de Aeropuertos** con CSV: MFOM02S3DA22FAC6546D0EC44193 de 08/02/2024 Resultando el sentido del informe favorable y condicionado a lo siguiente:
Incorporar entre los planos normativos de la Modificación no 14, los planos de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla que se adjuntan como Anexo II al presente informe.
• **Recoger referencia expresa en la normativa de la Modificación no 14 a las siguientes disposiciones de carácter general:**
"Las construcciones e instalaciones, así como cualquier otra actuación que se contemple en las zonas afectadas por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla, incluidos todos sus elementos (como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), así como cualquier otro añadido sobre tales construcciones, así como los medios mecánicos necesarios para su construcción (grúas, etc.), plantaciones, modificaciones del terreno u objetos fijos o móviles (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de las infraestructuras viarias, no pueden vulnerar las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla, que vienen representadas en los planos XXX [nombre a determinar por el equipo redactor de la Modificación no 14 de las NNSS del municipio de Carmona] de servidumbres aeronáuticas de la "Modificación no 14 del planeamiento urbanístico general de Carmona (Sevilla) para establecer suelos preservados de la implantación de instalaciones generadoras de energía y medidas de integración paisajística", salvo que la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) emita informe vinculante, previa consulta al titular o gestor de la infraestructura aeronáutica o proveedor de los servicios de navegación aérea, en el que se acredite que no se compromete ni la seguridad ni la regularidad de las operaciones de las aeronaves, de acuerdo con las excepciones contempladas en el Real Decreto 369/2023.
En caso de que las limitaciones y requisitos impuestos por las servidumbres aeronáuticas no permitan que se lleven a cabo las construcciones, instalaciones o plantaciones previstas, no se generará ningún tipo de derecho a indemnización por parte del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, ni del titular o gestor de la infraestructura aeronáutica o proveedor de los servicios de navegación aérea, salvo cuando afecte a derechos ya patrimonializados.
En las zonas y espacios afectados por el Real Decreto 764/2017 de Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla, la ejecución de construcciones, instalaciones (postes, antenas, aerogeneradores-incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares)) o plantaciones en esta parte afectada, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA),
conforme a los artículos 31 y 33 del Real Decreto 369/2023, en su actual redacción."
Se incluye el Anexo I sobre SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS ACÚSTICAS y Anexo II sobre SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS

 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5A4000F0R2D9P8Q3C7 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA JAIME ALBERTO PUERTAS ESPAÑA-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIO ACCIDENTAL - 06/07/2026 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 06/07/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 14:02:52	EXPEDIENTE : 2023760100000001 Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	 CSV: 07EA002E5A4000F0R2D9P8Q3C7	 CSV: 07EA002F2C5100A2U5D9X6D3W6
 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002F2C5100A2U5D9X6D3W6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 04/09/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 04/09/2026 14:19:10	EXPEDIENTE : 2023760100000001 Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	 CSV: 07EA002F2C5100A2U5D9X6D3W6	 CSV: 07EA002F2C5100A2U5D9X6D3W6





x. Informe técnico del servicio de **bienes culturales** sobre el documento aprobado inicialmente de la modificación nº14 del PGOU de Carmona para establecer suelos preservados de la implantación de instalaciones generadoras de energía y medidas de integración paisajística de 10/07/2024 y CSV: Pk2jmWCRM478NXXZH6W2QELXU7VNSQ que concluye que *la Modificación N°14 del PGOU de Carmona para establecer suelos preservados de la implantación de instalaciones generadoras de energía y medidas de integración paisajística, no produce afección negativa al patrimonio histórico. No obstante, tal y como se ha indicado, el municipio de Carmona cuenta con numerosos yacimientos arqueológicos catalogados muchos de los cuales se ubican en Suelo No Urbanizable, se recuerda que las futuras actuaciones que se realicen en la zona afectada por la presente modificación estarán sometidas al artículo 32 de la LPHA (Informe en los procedimientos de prevención y control ambiental), considerando, frente al inicio de cualquier actividad o movimiento de tierras en Suelo No Urbanizable, la necesidad de llevar a cabo intervenciones arqueológicas preventivas y de protección, sean de prospección, sondeo y control según su caso.*
En todo caso, cabe recordar que el documento urbanístico deberá incluir la referencia al artículo 50 de la LPHA sobre hallazgos casuales en suelos no cautelados arqueológicamente

xi. **Informe ambiental estratégico** de la delegación territorial en Sevilla de la consejería de sostenibilidad y medio ambiente, relativo a la "Modificación del planeamiento urbanístico general de Carmona para establecer suelos preservados de la implantación de instalaciones generadoras de energía y medidas de integración paisajística" de 16/07/2025 y CSV: Pk2jmGFQJJD3EEYV35LLRMBNG7JD32 que concluye con carácter favorable condicionado a la aplicación de medidas correctoras establecidas.

xii. **Informe de la Secretaría General de Administración Local, en materia de delimitación de términos municipales**, a los efectos del artículo 78.4 de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con el instrumento de planeamiento que se cita promovido por el Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).
Con CSV:Pk2jmFGVLCN2VFPFLVFW7EU6NC9DRZ y que Concluye: *Se informa favorablemente el planeamiento proyectado por el Ayuntamiento Carmona (Sevilla) denominado "Modificación n.º 14 para el establecimiento de suelos preservados de la implantación de instalaciones generadoras de energía y medidas de integración paisajística", al ajustarse a los límites de su término municipal.*
Al citado informe se anexa informe de replanteo es de carácter topográfico y queda supeditada al criterio del órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Demarcación Municipal con CSV: BndJAUC838ZRRQUWAHQX755K7L4SZ8 y fecha 22/07/2025.
El informe citado es resultado de la subsanación realizada al documento de aprobación inicial solicitada con fecha 4/04/2024.

	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5A4000F0R2D9P8Q3C7 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA JAIME ALBERTO PUERTAS ESPAÑA-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIO ACCIDENTAL - 06/07/2026 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 06/07/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 14:02:52	EXPEDIENTE : 2023760100000001 Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	
	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002F2C5100A2U5D9X6D3W6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 04/09/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 04/09/2026 14:19:10	EXPEDIENTE : 2023760100000001 Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	



12. **Informe de ratificación** del Servicio de Urbanismo y de la Oficina de ordenación del territorio previo a la aprobación definitiva de la Modificación de Planeamiento General, con CSV: Pk2jmRLBYNQMY6MTY6MEDNAQMJMUY
Que concluye: que los requerimientos efectuados en el informe emitido tras la aprobación inicial han sido correctamente cumplimentados, debiendo tenerse en cuenta, no obstante, lo señalado en el apartado anterior respecto a la redacción del artículo 1 y el plano de zonificación, y ser subsanado con carácter previo a su incorporación definitiva al planeamiento municipal
13. Con fecha 29/06/2026 y CSV 07EA002E3BD500Y2J1O1O4Y6O3 , se emite **informe técnico favorable** a la aprobación definitiva de la Modificación n.º 14 del Planeamiento Urbanístico General de Carmona para establecer condiciones a la implantación de instalaciones de energía renovable en la Vega de Carmona y su entorno y otras medidas de integración paisajística.
El citado informe constata la incorporación de las determinaciones, prescripciones y condicionantes establecidos en los informes sectoriales emitidos por las distintas Administraciones y organismos competentes durante la tramitación. Y propone la aprobación definitiva del documento.

En base a los citados antecedentes, se emite el presente Informe jurídico con la conformidad de la Secretaría de la entidad, con los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se han tomado en consideración las siguientes disposiciones normativas:

- Constitución Española, de 6 de diciembre de 1978.
- Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.
- Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, en cuanto resulte de aplicación y no se oponga a la legislación urbanística vigente.
- Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, aprobado por Decreto 267/2009, de 9 de junio.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en la redacción vigente conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 2/2026, de 12 de marzo, de Gestión Ambiental de Andalucía.
- Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5A400F0R2D9P8Q3C7 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA JAIME ALBERTO PUERTAS ESPAÑA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIO ACCIDENTAL - 06/07/2026 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 06/07/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 14:02:52	EXPEDIENTE : 2023760100000001 Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	
		FIRMANTE - FECHA JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 04/09/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 04/09/2026 14:19:10	EXPEDIENTE : 2023760100000001 Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	

CSV: 07EA002E5A400F0R2D9P8Q3C7
002F2C5100A2U5D9X6D3W6

I) La potestad de formulación de los instrumentos de ordenación urbanística y competencia para su aprobación.

El art. 75 de la LISTA establece que corresponde a los municipios las competencias relativas a la tramitación y aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística y sus innovaciones, salvo los que sean competencia de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Será competencia de la citada Consejería la emisión del **informe preceptivo y vinculante** en los instrumentos de ordenación urbanística en el plazo de tres meses. No pudiéndose aprobar ningún instrumento que contenga determinaciones contrarias al contenido de dicho informe.

La Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local establece en 22.2 c) como competencia **indelegable del Pleno** de la entidad c) la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos.

El art. 47.2 II) LBRL. Exige el voto favorable de la **mayoría absoluta** del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias...*Los acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística*

II) Carácter de modificación de la innovación planteada

La disposición transitoria segunda de la LISTA en su apartado tercero admite la modificación de los instrumentos de planeamiento, no la revisión, y añade que las modificaciones de los instrumentos de planeamiento deberán ajustarse a los contenidos, disposiciones y procedimientos de esta ley, no pudiendo delimitar actuaciones de transformaciones urbanísticas en suelo no urbanizable hasta que se proceda a su sustitución.

El régimen de innovación de los instrumentos de planeamiento se regula por los artículos 86 de la LISTA y 118 y siguientes del Reglamento.

En todo caso, la nueva ordenación deberá fundarse en la mejora del bienestar de la población y en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad urbanística recogidos en el art. 3.2 de la LISTA.

La consideración del paisaje en sí mismo como un factor de bienestar social, su consideración como un mecanismo que permite garantizar el derecho al bienestar individual y colectivo de la sociedad; acredita esa mejora exigida y el mejor cumplimiento de los fines y principios de la actividad urbanística precitados.

Esta protección paisajística se orienta a un desarrollo sostenible y cohesionado del municipio en términos sociales, culturales, económicos, sanitarios y ambientales, con el objetivo fundamental de mantener y mejorar las condiciones de calidad de vida de la población, en cumplimiento del citado artículo.

Y respecto a las dotaciones públicas de espacios libres y zonas verdes, deberá basarse en el mantenimiento de las dotaciones ya obtenidas conforme al planeamiento vigente y, en su caso, de la proporción alcanzada entre la superficie de estas y el aprovechamiento urbanístico.

	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5A4000F0R2D9P8Q3C7 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA JAIME ALBERTO PUERTAS ESPAÑA-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIO ACCIDENTAL - 06/07/2026 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 06/07/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 14:02:52	EXPEDIENTE : 20237601000000001 Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	
	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002F2C5100A2U5D9X6D3W6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 04/09/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 04/09/2026 14:19:10	EXPEDIENTE : 20237601000000001 Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	

CSV: 07EA002E5A4000F0R2D9P8Q3C7
002F2C5100A2U5D9X6D3W6

En este documento no se prevé una diferente localización de dotaciones públicas de espacios libres y zonas verdes, que afecten a su funcionalidad o disminuyan su superficie ni requiere sustitución de documentos de ordenación ya vigentes, sino que incorpora una regulación de actividades no previstas.

Los apartados 2 y 3 del citado art. 86 definen y distinguen entre revisión y modificación indicándose que, "se entiende por revisión la adopción de un nuevo modelo de ordenación establecido por el instrumento de ordenación urbanística. Estos instrumentos se revisarán cuando se produzcan los supuestos o circunstancias que legal o reglamentariamente se prevean.

Toda innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de ordenación urbanística no contemplada en el apartado anterior se entenderá como modificación y toda modificación que afecte a dotaciones públicas de espacios libres y zonas verdes requerirá el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

La característica que califica esta innovación como una modificación es la inexistencia del cambio del modelo general de ordenación del municipio; esta modificación ajusta las determinaciones del modelo existente sin alterar los requisitos exigidos por la LISTA para que pudiera ser calificado como una revisión. Y así queda justificado por el documento definitivo objeto de informe, que la califica como modificación menor del planeamiento urbanístico general de Carmona. Y no requiere por tanto, el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

Y estos términos se expresa en el informe técnico de 29/06/2026

III) Objeto de la modificación

Descripción.- La modificación planteada supone la delimitación como suelo rústico preservado por ordenación territorial y urbanística de tres zonas de preservación (A, B y C) frente a la implantación de plantas de producción de energía.

- Zona A: Escarpes de Los Alcores.
- Zona B: Terrazas del Guadalquivir en la zona norte, Campiñas y Vegas al suroeste y protección del Río Corbones al este.
- Zona C: Campiñas y Vegas al suroeste y Terrazas del Guadalquivir al noreste.

El objetivo de la innovación es establecer zonas de preservación y limitaciones a la implantación de nuevas instalaciones de generación, transformación o acumulación vinculadas a las energías renovables y establecer medidas para la integración paisajística de líneas eléctricas y otras instalaciones que discurran por suelos rústicos de interés agrario.

El municipio de Carmona se incluye en el ámbito del Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS), aprobado por Decreto 267/2009, de 9 de junio, y este plan establece zonas y elementos de protección territorial (Art 64) cuyas determinaciones, de acuerdo con el artículo 65 y siguientes del POTAUS, integran en la categoría de zonas y elementos de protección territorial los Espacios Agrarios de Interés, delimitados en el ámbito de Carmona por la vega del río Corbones situada al este del territorio municipal y con disposiciones reguladas en los capítulos III y IV del TÍTULO III de la normativa del POTAUS.

IV) Documentación.- El art. 62 de la LISTA indica que en función de su alcance y determinaciones incluye los siguientes documentos:

	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002F2C5100A2U5D9X6D3W6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA JAIME ALBERTO PUERTAS ESPAÑA-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIO ACCIDENTAL - 06/07/2026 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 06/07/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 14:02:52	EXPEDIENTE : 20237601000000001 Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	
		FIRMANTE - FECHA JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 04/09/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 04/09/2026 14:19:10	EXPEDIENTE : 20237601000000001 Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	

CSV: 07EA002ESA4000F0R2D9P8Q3C7

CSV: 07EA002F2C5100A2U5D9X6D3W6

- A) Memoria, que recogerá los siguientes apartados: Memoria de información y diagnóstico, Memoria de Participación e información pública, Memoria de Ordenación y Memoria Económica.
B) Normativa Urbanística
C) Cartografía
D) Anexos exigidos por la legislación sectorial
E) Resumen ejecutivo El documento de la Modificación recoge toda la documentación necesaria en función de su alcance y determinaciones.

El citado art. 62 en su apartado 2 regula la **prelación** de los documentos en caso de discrepancias entre ellos siendo la **Memoria de Ordenación** el documento a partir del cual deben ser interpretadas y si estas persisten la prevalencia dichos documentos serán la siguiente: Normativa Urbanística, Cartografía de Ordenación y Memoria Económica.

Constan en la Modificación la totalidad de documentos precitados.

Por su parte, la Orden de 18 de febrero de 2026, por la que se aprueban las **Normas Directoras** de la documentación electrónica de los instrumentos de ordenación urbanística de Andalucía, desarrolla la Disposición adicional séptima de la LISTA y recoge respecto a su entrada en vigor, que se produce a los dos meses desde su publicación en el BOJA (24/02/2026).

Por su parte la determinación 18ª, relativa a su aplicación, recoge que las Normas directoras se aplicarán a los instrumentos de ordenación urbanística que, a la fecha de su entrada en vigor, no hayan alcanzado la fase de aprobación inicial conforme al art. 102 del RGLISTA. Añadiendo que aquellos instrumentos que a la fecha de la entrada en vigor de las NNDD ya hubieren alcanzado dicha fase, como es nuestro caso, estas normas les serán de aplicación en todo caso en la fase de solicitud de depósito del instrumento de ordenación urbanística en el registro autonómico; por lo que la documentación que constituye el documento definitivo de la Modificación ya ha sido adaptado a sus directrices por agilidad y eficiencia administrativa.

V) Procedimiento para la Innovación de los instrumentos de ordenación urbanística.

El Artículo 118. 2 del RLISTA establece que las innovaciones deberán ser establecidas por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos, sin perjuicio de las particularidades que se establecen en los artículos siguientes según su alcance.

El procedimiento para la aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística de carácter general se regulan por los arts. 76 y siguientes de la LISTA y 102 y siguientes de su reglamento.

El citado procedimiento requiere el siguiente iter procedimental:

- 1.- Avance y Consulta pública. Tramitación simultánea de la Evaluación ambiental estratégica. En aplicación del art. 121.2.b RGLISTA, que determina que en las modificaciones de los instrumentos de ordenación urbanística podrán omitirse los actos preparatorios del procedimiento de aprobación, sólo ha sido tramitada la consulta pública previa.
- 2.- Aprobación inicial, previos informes técnico y jurídico. El acuerdo de aprobación inicial dispondrá el sometimiento del instrumento a información pública y en su caso audiencia, requerimiento de los informes legalmente preceptivos y publicación. Asimismo, se podrá acordar la suspensión de aprobaciones, autorizaciones y licencias.

	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5A4000F0R2D9P8Q3C7 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA JAIME ALBERTO PUERTAS ESPAÑA-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIO ACCIDENTAL - 06/07/2026 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 06/07/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 14:02:52	EXPEDIENTE : 20237601000000001 Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	
		FIRMANTE - FECHA JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 04/09/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 04/09/2026 14:19:10	EXPEDIENTE : 20237601000000001 Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	

CSV: 07EA002E5A4000F0R2D9P8Q3C7

002F2C5100A2U5D9X6D3W6

- 3.- Trámite de información pública (con exposición de un resumen ejecutivo conforme al art. 85.1.e) de la LISTA) con documentos diligenciados en aplicación del art. 128 RPU. Y audiencia por un plazo de 20 días. Mediante anuncio en BOP y portal web.
- 4.- Durante la información pública se solicitarán los informes sectoriales preceptivos de las distintas Administraciones Públicas en el plazo máximo de 3 meses, la Consejería competente en Materia de ordenación del Territorio y urbanismo, de la Consejería Competente en materia de delimitación de los términos municipales (Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública)
- 5.- Formulación de consulta a las compañías suministradoras respecto a las infraestructuras y servicios técnicos (en su caso).
- 6.- Suspensión del plazo máximo para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre la solicitud de los informes preceptivos y la recepción de estos y por el que medien entre la solicitud de la declaración ambiental estratégica y su formulación.
- 7.- A la vista del resultado de los trámites de audiencia, información pública y obtención de los informes sectoriales, será elaborada una nueva versión del documento. Siendo preceptivo nuevo trámite de información pública si concurren modificaciones sustanciales y nuevo trámite de solicitud de informes sectoriales afectados. De acuerdo con el informe técnico de 29/06/26 indicado en los antecedentes del presente informe, no se precisa nuevo trámite de información pública ni nuevos informes sectoriales, dado que las modificaciones realizadas en el documento de aprobación inicial, no tienen el carácter de sustanciales.
- 8.- Aprobación definitiva, previos informes técnicos y jurídicos. En el plazo de tres años a contar desde la fecha del acuerdo de aprobación inicial.
- 9.- Depósito del instrumento definitivamente aprobado en depósito de la Consejería competente en materia de ordenación del Territorio y urbanismo aportándose copia diligenciada del documento aprobado definitivamente y certificado del acuerdo correspondiente.
- 10.- Publicación en el BOP y portal web municipal, con indicación del depósito del instrumento.
- 11.- Entrada en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOP.
- 12.- Remisión del instrumento al Registro de la Propiedad junto con la delimitación georreferenciada del ámbito espacial de la modificación. No procediendo su traslado al Catastro al no suponer alteración de los valores catastrales.

Los trámites recogidos en los antecedentes del presente informe atestiguan el fiel cumplimiento del procedimiento descrito hasta la fase actual de aprobación definitiva de la Modificación.

VI) Resolución de alegaciones

Las alegaciones han sido resueltas en informe de CSV: 07EA002BE87F00K2G6O0Q3M6E5 de 10/03/2026 y que en extracto concluye lo siguiente:

- a) 29/08/2023 y registro de entrada nº 2023/16162 se presenta solicitud de ampliación del plazo para presentación de alegaciones por parte de Endesa, que favorecida por la publicación posterior en uno de los diarios de mayor difusión del acuerdo de aprobación inicial, de manera que el plazo de veinte días hábiles para la presentación de alegaciones comenzó a computarse desde esa última publicación, ampliándose el tiempo para examinar el expediente y formular alegaciones, circunstancia que fue además expresamente comunicada a la alegante con fecha 30/08/2023 y registro de salida n.º 2023/8970.

Quedando la citada alegación completamente resuelta.

- b) 04/09/2023 y registro de entrada n.º 2023/16467, por Endesa se solicita aclaración del alcance del artículo 2.1 de la Normativa ("en las zonas A y B todas las

	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5A400F0R2D9P8Q3C7 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA JAIME ALBERTO PUERTAS ESPAÑA-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIO ACCIDENTAL - 06/07/2026 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 06/07/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 14:02:52	EXPEDIENTE : 2023760100000001 Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	
	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002F2C5100A2U5D9X6D3W6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 04/09/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 04/09/2026 14:19:10	EXPEDIENTE : 2023760100000001 Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	

CSV: 07EA002E5A400F0R2D9P8Q3C7

CSV: 07EA002F2C5100A2U5D9X6D3W6

líneas eléctricas irán soterradas”), al objeto de conocer quien debe costear los soterramientos de las redes de energía eléctrica existente, considerando a todos los efectos lo dispuesto en la legislación vigente.

El redactor del documento reconoce que la redacción literal del artículo 2.1 de la Normativa, al no explicitar la referencia a la “nueva implantación”, puede dar lugar a dudas interpretativas como las planteadas por la alegante por lo que se estima parcialmente la alegación relativa al soterramiento de las líneas eléctricas, en cuanto pone de manifiesto la necesidad de clarificar el alcance del artículo 2.1 de la Normativa urbanística y de recordar la aplicación de la legislación sectorial eléctrica, procediéndose a introducir la siguiente reformulación del artículo 2.1 de la Normativa:

“En las zonas A y B, las líneas eléctricas de nueva implantación vinculadas a instalaciones de generación o transformación de energía irán soterradas, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación sectorial aplicable a las redes de transporte y distribución existentes.”

Quedando la citada alegación completamente resuelta.

c) 31/08/2023 y registro de entrada n.º 2023/16300 por Parrales solar se solicita la revocación y archivo del citado expediente de Modificación alegando la irregular actuación del Ayuntamiento respecto a la promoción y contenido de la misma, causando con ello perjuicios patrimoniales y económicos a la alegante; solicita subsidiariamente, que se ajuste el contenido de la Modificación para excluir de entre los suelos preservados de la instalación de plantas de producción de energía a los terrenos del Proyecto Fotovoltaico que se indican en el Anexo (pertenecientes a la alegante) y revocación del acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias respecto a los terrenos citados.

El citado informe de 10/03/2026 desestima motivadamente y punto por punto todas las alegaciones formuladas y se incluye como anexo al presente informe a fin de evitar duplicidades.

Quedando la citada alegación completamente resuelta.

Incidencia de la existencia de procedimiento contencioso administrativo procedimiento ordinario 455/2023 contra acuerdo plenario de 28/07/2023.

Consta la interposición de recurso contencioso administrativo frente al acuerdo de Pleno de 28/07/2023.

Esta circunstancia no determina, por sí sola, la suspensión del acuerdo impugnado ni impide la continuación de la tramitación del procedimiento administrativo, fundamentándose en lo siguiente:

El art. 129 LRJCA establece como regla general la no suspensión del acto impugnado por la mera interposición del recurso contenciosos administrativo. Siendo necesaria la adopción, en su caso de la medida cautelar por el órgano competente.

En el mismo sentido, el art. 39 de la LPACAP, reconoce que los actos administrativos se presumen válidos y producen efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.

En consecuencia, mientras no exista un pronunciamiento judicial que desvirtúe esta presunción o suspenda su eficacia, el Ayuntamiento tiene la potestad, y deber de seguir tramitando el expediente.

La administración no puede verse paralizada sine die por la existencia de un litigio si no hay una orden judicial de suspensión.

Por último se debe añadir, que ningún precepto de la LISTA supedita la validez de la fase de aprobación definitiva a la firmeza judicial de la aprobación inicial

	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5A4000F0R2D9P8Q3C7 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA JAIME ALBERTO PUERTAS ESPAÑA-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIO ACCIDENTAL - 06/07/2026 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 06/07/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 14:02:52	EXPEDIENTE : 2023760100000001 Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	
	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002F2C5100A2U5D9X6D3W6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 04/09/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 04/09/2026 14:19:10	EXPEDIENTE : 2023760100000001 Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	

CSV: 07EA002E5A4000F0R2D9P8Q3C7

CSV: 07EA002F2C5100A2U5D9X6D3W6



PROPUESTA DE ACUERDO

En atención a los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos tomados en consideración, se propone para aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Carmona la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente ,la Modificación n.º 14 del Planeamiento Urbanístico General de Carmona para establecer condiciones a la implantación de instalaciones de energía renovable en la Vega de Carmona y su entorno y otras medidas de integración paisajística, de conformidad con el artículo 83 de la LISTA .

SEGUNDO.- Depositar el instrumento definitivamente aprobado en el registro del Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo aportándose copia diligenciada del documento aprobado definitivamente y certificado del acuerdo correspondiente conforme a la Orden de 18 de febrero de 2026, por la que se aprueban las Normas Directoras de la documentación electrónica de los instrumentos de ordenación urbanística de Andalucía

TERCERO.- Publicación en el BOP y portal web municipal, una vez recibida la indicación del depósito del instrumento por parte de la Consejería competente en materia de ordenación del Territorio y urbanismo.

La Modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOP, produciendo los efectos recogidos por el art. 84 LISTA.

CUARTO.- Remitir el instrumento al Registro de la Propiedad junto con la delimitación georreferenciada del ámbito espacial de la modificación. No procediendo su traslado al Catastro al no suponer alteración de los valores catastrales".

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria con doce votos a favor procedentes del Grupo Municipal Popular (9), del Grupo Municipal Socialista (2) y del Grupo Municipal IULV-CA (1), acuerda aprobar por unanimidad el dictamen que antecede en sus justos términos.

Y para que conste, con la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carmona, a fecha de firma electrónica.

V.º B.º
ALCALDE-PRESIDENTE
D. JUAN M. ÁVILA GUTIÉRREZ

SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
D. JAIME A. PUERTAS ESPAÑA

	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E5A4000F0R2D9P8Q3C7 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA JAIME ALBERTO PUERTAS ESPAÑA-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIO ACCIDENTAL - 06/07/2026 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 06/07/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/07/2026 14:02:52	EXPEDIENTE : 2023760100000001 Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	 CSV: 07EA002E5A4000F0R2D9P8Q3C7
		FIRMANTE - FECHA JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 04/09/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 04/09/2026 14:19:10	EXPEDIENTE : 2023760100000001 Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	



MODIFICACION Nº 14
DEL PLANEAMIENTO URBANISTICO GENERAL DE CARMONA

PARA ESTABLECER CONDICIONES A LA IMPLANTACION DE INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLE EN LA VEGA DE CARMONA Y SU ENTORNO Y OTRAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PAISAJISTICA



Normativa urbanística

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E8B3200V002T6W3T3R4 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JAIME ALBERTO PUERTAS ESPAÑA-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIO ACCIDENTAL - 17/07/2026	CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 17/07/2026 12:28:13	2023760100000001
DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO PLANO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA, CELEBRADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2026.		Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002E8B3200V002T6W3T3R4
CSV: 07EA002F2C5100A2U5D9X6D3W6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002F2C5100A2U5D9X6D3W6 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 04/09/2026	CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 04/09/2026 14:19:10	2023760100000001
		Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL



Índice

NORMATIVA URBANÍSTICA.....	3
ARTICULO 1. ZONAS CON LIMITACIONES A LA INSTALACIÓN DE ACTUACIONES VINCULADAS A LAS ENERGÍAS RENOVABLES.....	3
ARTICULO 2. PASILLOS DE INFRAESTRUCTURAS EN EL ÁMBITO DEL SUELO RÚSTICO	4
ARTICULO 3. CRITERIOS DE INTEGRACIÓN EN EL PAISAJE DE LAS LÍNEAS ELÉCTRICAS AÉREAS	4
ARTICULO 4. INTEGRACIÓN EN EL PAISAJE DE INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS	5
ARTICULO 5. CONDICIONANTES DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL.....	6
ARTICULO 6. DISPOSICIÓN ADICIONAL. RÉGIMEN FUERA DE ORDENACIÓN	8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002F2C5100A2U5D9X6D3W6 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JAIME ALBERTO PUERTAS ESPAÑA-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIO ACCIDENTAL - 17/07/2026		2023760100000001
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 17/07/2026 12:28:13		Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00
DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO PLANO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA, CELEBRADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2026.		Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07EA002E8B3200V0O2T6W3T3R4
CSV: 07EA002F2C5100A2U5D9X6D3W6





NORMATIVA URBANÍSTICA

ARTICULO 1. Zonas con limitaciones a la instalación de actuaciones vinculadas a las energías renovables

1. Queda limitada la implantación de nuevas instalaciones de generación, transformación o acumulación vinculadas a las energías renovables, con las excepciones del apartado 2 siguiente, los ámbitos de suelo rústico:

1.1 ZONA A que es la delimitada como tal en el plano de ordenación O1 y sus coordenadas definidas en el anexo correspondiente.

1.2 ZONA B que es la delimitada como tal en el plano de O1 y sus coordenadas definidas en el anexo correspondiente y que comprende las subzonas norte, sur y oeste.

2. Se exceptúan del apartado anterior las nuevas instalaciones vinculadas a las energías renovables que cumplan las condiciones siguientes:

2.1 Las instalaciones asociadas a edificaciones existentes o construcciones que se puedan autorizar conforme a la normativa vigente.

2.2 Instalaciones vinculadas a las energías renovables con las siguientes limitaciones:

a. En las situadas en la ZONA A, las que tengan una superficie conjunta de elementos de producción menor de 250m2, separándose de otras una en una distancia igual o mayor a 200m salvo las exceptuadas en el apartado 1) anterior y con las limitaciones derivadas de la protección de patrimonio histórico y paisajístico y con el límite de 6 instalaciones en un área de 12,50has.

b. En las situadas en la ZONA B, las que tengan una superficie conjunta de elementos de producción menor de 1.000m2, separándose de otras una en una distancia igual o mayor de 400m y con el límite de 6 instalaciones en un área de 50has.

c. La altura máxima de cualquier instalación será de 7 metros o en caso de instalaciones sobre edificios, la altura de la cubierta más los elementos técnicos necesarios, y exceptuándose de este límite aquellos elementos puntuales y aislados justificados por necesidades técnicas.

3. Además de lo establecido en los artículos 1 y 2 de esta normativa, las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Sevilla (POTAUS) establecen las siguientes limitaciones:

3.1 En los suelos pertenecientes en los componentes del Sistema de Protección establecido en el artículo 57 del POTAUS no se permiten nuevas instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables (artículo 103.2.a), con las siguientes excepciones:

	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E8B3200V002T6W3T3R4 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA JAIME ALBERTO PUERTAS ESPAÑA-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIO ACCIDENTAL - 13/01/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 17/07/2026 12:28:13 DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO/PLANO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA, CELEBRADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2026.	EXPEDIENTE :: 20237601000000001 Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	
	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002F2C5100A2U5D9X6D3W6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 04/09/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 04/09/2026 14:19:10	EXPEDIENTE :: 20237601000000001 Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	

CSV: 07EA002E8B3200V002T6W3T3R4
CSV: 07EA002F2C5100A2U5D9X6D3W6

a. Las instalaciones asociadas a edificaciones existentes o que se puedan autorizar conforme a la normativa vigente:

- Fotovoltaicas aisladas
- Fotovoltaicas conectadas a la red de potencia igual o inferior a 10Kw asociadas a edificaciones y ubicadas en su entorno,
- Las de potencia menor de 100Kw siempre que se ubiquen en cubiertas o paramentos de edificaciones
- Otras vinculadas a actividades industriales, agropecuarias o de servicios.

b. En los Espacios Agrarios de Interés, a excepción del sector central del aljarafe en el que se permitirán exclusivamente las instalaciones a que se refiere el apartado anterior a), sólo estarán prohibidos los sistemas de torres de concentración o aerogeneradores eólicos (artículo 103.2.b). El resto de las instalaciones requerirán informe previo del órgano ambiental competente. A estos efectos, el sector central del aljarafe queda delimitado por el escarpe perimetral de la plataforma del aljarafe y por el eje formado por las carreteras SE-3305, SE-3302 y A-8050.

c. En las cuencas alimentadoras de los embalses incluidas en el Sistema Hidrológico, se permitirán las instalaciones de producción de energía eólica, previo informe del órgano ambiental competente.

3.2 Los proyectos para la instalación de plantas termo solares de generación de energía deberán garantizar, mediante informe de la administración competente, la existencia de recursos hídricos suficientes para atender la demanda requerida para el desarrollo de la actividad.

4. La implementación de estas determinaciones sobre los suelos protegidos y preservados no implica cambios en la clasificación ni en las categorías de los suelos rústicos sobre los que se superponen las zonas A y B, limitándose a establecer las condiciones para la implantación de instalaciones de energía renovable y elementos anexos, e incidiendo exclusivamente en las condiciones para evitar impactos sobre el paisaje y procurar la integración de sus elementos.

ARTICULO 2. Pasillos de infraestructuras en el ámbito del suelo rústico

1. En las zonas A y B las líneas eléctricas de nueva implantación vinculadas a instalaciones de generación o transformación de energía irán soterradas, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación sectorial aplicable a las redes de transporte y distribución existentes
2. En el resto del suelo rústico se definirán pasillos eléctricos para la evacuación de energía renovable en las siguientes condiciones:

 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E8B3200V002T6W3T3R4 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA JAIME ALBERTO PUERTAS ESPAÑA-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIO ACCIDENTAL - 13/01/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 17/07/2026 12:28:13 DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO PLANO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA, CELEBRADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2026.	EXPEDIENTE :: 2023760100000001 Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg. REGISTRO GENERAL	 CSV: 07EA002E8B3200V002T6W3T3R4 CSV: 07EA002F2C5100A2U5D9X6D3W6
	FIRMANTE - FECHA JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 04/09/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 04/09/2026 14:19:10	EXPEDIENTE :: 2023760100000001 Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg. REGISTRO GENERAL	

3. Las líneas eléctricas de alta tensión discurrirán por los pasillos eléctricos definidos por la legislación sectorial, la ordenación territorial o urbanística o aquellos que en desarrollo de las actuaciones sean informados favorablemente como tales por la administración sectorial previo informe favorable del Ayuntamiento de Carmona.

4. Fuera de estos pasillos, las líneas eléctricas de media y alta tensión estarán soterradas si tienen una longitud superior a 3.000m y además están a menos de 1.000m de otras líneas aéreas de alta tensión sensiblemente paralelas.

ARTICULO 3. Criterios de integración en el paisaje de las líneas eléctricas aéreas

1. Los proyectos de tendidos eléctricos de tensión inferior a 66Kv deberán incorporar, en su procedimiento ambiental, un análisis de alternativas de trazado en el que se justifique la incidencia paisajística de la elección propuesta.

2. Se adaptarán a las formas del relieve, evitando los trazados aéreos que sigan las líneas de máxima pendiente y las zonas arboladas procurando que su recorrido discorra por las depresiones y parte más baja del relieve.

3. Los trazados aéreos se efectuarán preferentemente paralelos a las infraestructuras viarias y ferroviarias y a los límites parcelarios.

4. Los trazados aéreos se adaptarán a la forma del relieve, evitarán en lo posible los desmontes y se minimizarán los movimientos de tierras las bases de los apoyos deberán adaptarse al terreno natural y la revegetación de las zonas alteradas.

ARTICULO 4. Integración en el paisaje de instalaciones e infraestructuras energéticas

1. En los componentes del Sistema de Protección establecido en el artículo 57 del POT AUS, los proyectos de parques eólicos, instalaciones de energía termosolar e instalaciones fotovoltaicas con una superficie de paneles instalados sobre el suelo superior a 500m2, incluirán, en su procedimiento ambiental, un estudio paisajístico que determine sus efectos, incluyendo como mínimo las vistas desde los núcleos de población y los principales ejes de percepción

2. En suelo rústico los proyectos técnicos de instalaciones y plantas de producción, almacenamiento y transformación de energía instalados sobre el suelo con superficie superior a 5.000m2 establecerán medidas de integración paisajística que incluirán lo siguiente:

	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E8B3200V002T6W3T3R4 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA JAIME ALBERTO PUERTAS ESPAÑA (AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIO ACCIDENTAL - 13/01/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 17/07/2026 12:28:13 DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO PLANO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA, CELEBRADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2026.	EXPEDIENTE :: 20237601000000001 Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg. REGISTRO GENERAL		CSV: 07EA002E8B3200V002T6W3T3R4 CSV: 07EA002F2C5100A2U5D9X6D3W6
	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002F2C5100A2U5D9X6D3W6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ (AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 04/09/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 04/09/2026 14:19:10	EXPEDIENTE :: 20237601000000001 Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg. REGISTRO GENERAL		



- 2.1 Las medidas necesarias para evitar, reducir o corregir los impactos paisajísticos y visuales, mejorar el paisaje y la calidad visual del entorno o compensar efectos negativos sobre el paisaje desde los núcleos de población y los ejes de percepción.
- 2.2 Un programa de implementación que defina, para cada una de las medidas, sus horizontes temporales, una valoración económica y detalles de realización, y se incorporarán al plan o proyecto como parte de este.

ARTICULO 5. Condicionantes de la legislación sectorial

1. Condicionantes de la legislación de vías pecuarias

- 1.1 En cumplimiento de la legislación sectorial, las vías pecuarias del municipio, se encuentren o no deslindadas, constituyen suelo rústico de especial protección por legislación sectorial.
- 1.2 De acuerdo con el artículo 39 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, “clasificación del suelo y modificación de trazado como consecuencia de una nueva ordenación territorial”, el artículo 14. 1.a. de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y las condiciones establecidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, por la que se establece la normativa básica aplicable a las vías pecuarias, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cual establece que las vías pecuarias son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables

2. Condicionantes del Informe del servicio de carreteras de la Delegación Territorial de la consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
- 2.1 Se establece la limitación de no edificación en los 25 metros de distancia desde el borde exterior de la calzada en los términos establecidos por la normativa sectorial aplicable, art. 56 Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía.
- 2.2 En caso de necesidad de acceder a la planta solar fotovoltaica desde alguna de las carreteras gestionadas por esta delegación territorial, se deberá solicitar autorización a dicha delegación, la cual resolverá en el sentido que corresponda indicando las características que deben cumplir dichas actuaciones a través de un informe propuesta.
- 2.3 Los Accesos a las nuevas actividades o instalaciones deberán acondicionarse para su nuevo uso, característica, razón y desarrollo. En caso de considerarse dicha propuesta viable por este Servicio, se definirá en Proyecto específico firmado por Técnico

	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E8B3200V002TGW3T3R4 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA JAIME ALBERTO PUERTAS ESPAÑA (AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIO ACCIDENTAL - 13/01/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 17/07/2026 12:28:13 DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO PLANO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA, CELEBRADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2026.	EXPEDIENTE :: 2023760100000001 Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	
	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002F2C5100A2U5D9X6D3W6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ (AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 04/09/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 04/09/2026 14:19:10	EXPEDIENTE :: 2023760100000001 Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	

CSV: 07EA002E8B3200V002TGW3T3R4
CSV: 07EA002F2C5100A2U5D9X6D3W6



Competente, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos o Ingeniero Técnico de Obras Públicas conforme a la Orden Ministerial FOM/273/2016, firmado por Técnico Competente (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Técnico de Obras Públicas) y visado por el Colegio Profesional correspondiente. Este proyecto deberá contener un anejo de Disponibilidad de Terrenos en el que se detallen la disponibilidad de los terrenos afectados.

2.4 En caso de cruzar cualquier tipo de línea (aérea, subterránea, etc.) con alguna de las carreteras gestionadas por esta delegación territorial, se deberá solicitar autorización a dicha delegación, la cual resolverá en el sentido que corresponda indicando las características que deben cumplir dichas actuaciones a través de un informe propuesta.

3. Condicionantes del Informe de la Dirección General de Aviación civil

3.1 Las construcciones e instalaciones, así como cualquier otra actuación que se contemple en las zonas afectadas por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla, incluidos todos sus elementos (como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), así como cualquier otro añadido sobre tales construcciones, así como los medios mecánicos necesarios para su construcción (grúas, etc.), plantaciones, modificaciones del terreno u objetos fijos o móviles (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de las infraestructuras viarias, no pueden vulnerar las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla, que vienen representadas en el plano de información de servidumbres aeronáuticas de la "Modificación nº 14 del planeamiento urbanístico general de Carmona (Sevilla) para establecer condiciones a la implantación de instalaciones de energía renovable y medidas de integración paisajística", salvo que la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) emita informe vinculante, previa consulta al titular o gestor de la infraestructura aeronáutica o proveedor de los servicios de navegación aérea, en el que se acredite que no se compromete ni la seguridad ni la regularidad de las operaciones de las aeronaves, de acuerdo con las excepciones contempladas en el Real Decreto 369/2023.

3.2 En caso de que las limitaciones y requisitos impuestos por las servidumbres aeronáuticas no permitan que se lleven a cabo las construcciones, instalaciones o plantaciones previstas, no se generará ningún tipo de derecho a indemnización por parte del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, ni del titular o gestor de la infraestructura aeronáutica o proveedor de los servicios de navegación aérea, salvo cuando afecte a derechos ya patrimonializados.

3.3 En las zonas y espacios afectados por el Real Decreto 764/2017 de Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla, la ejecución de construcciones, instalaciones (postes, antenas, aerogeneradores-incluidas las palas-, medios necesarios para la

	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E8B3200V002T6W3T3R4 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA JAIME ALBERTO PUERTAS ESPAÑA (AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIO ACCIDENTAL - 13/01/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 17/07/2026 12:28:13 DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO PLANO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA, CELEBRADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2026.	EXPEDIENTE :: 2023760100000001 Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg. REGISTRO GENERAL	
	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002F2C5100A2U5D9X6D3W6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ (AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 04/09/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 04/09/2026 14:19:10	EXPEDIENTE :: 2023760100000001 Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg. REGISTRO GENERAL	

CSV: 07EA002E8B3200V002T6W3T3R4
CSV: 07EA002F2C5100A2U5D9X6D3W6



construcción (incluidas las grúas de construcción y similares)) o plantaciones en esta parte afectada, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 31 y 33 del Real Decreto 369/2023, en su actual redacción.”

4. Condicionantes del Informe en materia de Patrimonio histórico

4.1 Las futuras actuaciones que se realicen en la zona afectada por la presente modificación estarán sometidas al artículo 32 Informe en los procedimientos de prevención y control ambiental de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) , considerando frente al inicio de cualquier actividad o movimiento de tierras en Suelo Rústico, la necesidad de llevar a cabo intervenciones arqueológicas preventivas y de protección, sean de prospección, sondeo y control según su caso.

4.2 En todo caso, será de aplicación el artículo 50 de la LPHA sobre el régimen de los hallazgos casuales en suelos no cautelados arqueológicamente.

4.3 Igualmente será de aplicación la Disposición adicional vigesimoprimer de la Ley de Patrimonio Cultural de Andalucía 4/2026, de 24 de marzo sobre afección patrimonial en determinados proyectos de energías renovables, tras su entrada en vigor a los tres meses de la publicación el 7 de abril de 2026.

4.4 Tras la entrada en vigor al año de su publicación el 7 de abril de 2026 de la Ley 4/2026, de 24 de marzo, de Patrimonio Cultural de Andalucía que sustituirá a la Ley 14/2007, serán de aplicación los artículos que sustituyen a los anteriores relativos a la protección del patrimonio arqueológico (Art.74) y los hallazgos casuales (art.104), así como todos aquellos que fueran requeridos por la Ley o su reglamento.

5. Condicionantes derivados de la legislación en materia de aguas

5.1 En la zona de servidumbre de los cauces no podrán implantarse instalaciones de energías renovables, así como vallados permanentes, cimentaciones o apoyos dentro de la franja de 5 m, salvo aquellos cruces por líneas de transporte que no impidan la funcionalidad de la servidumbre de paso y acceso al cauce y que sean autorizados previamente por el Organismo de Cuenca.

5.2 En la zona de policía y zonas inundables cualquier instalación de energía renovable estará condicionada a la autorización administrativa previa del organismo de cuenca.

ARTICULO 6. DISPOSICIÓN ADICIONAL. Régimen fuera de ordenación

1. Las instalaciones de generación y transformación de energía renovable preexistentes en el ámbito de la presente Modificación que resulten disconformes con sus determinaciones

	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E8B3200V002T6W3T3R4 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA JAIME ALBERTO PUERTAS ESPAÑA (AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIO ACCIDENTAL - 13/01/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 17/07/2026 12:28:13 DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO PLANO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA, CELEBRADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2026.	EXPEDIENTE :: 2023760100000001 Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	
	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002F2C5100A2U5D9X6D3W6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ (AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 04/09/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 04/09/2026 14:19:10	EXPEDIENTE :: 2023760100000001 Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	

CSV: 07EA002E8B3200V002T6W3T3R4
CSV: 07EA002F2C5100A2U5D9X6D3W6





quedarán en situación de fuera de ordenación, conforme a lo dispuesto en la normativa urbanística vigente.

2. Con carácter general, las instalaciones preexistentes de generación y transformación de energía renovable en régimen de fuera de ordenación, tendrán la consideración de parcialmente incompatibles por ser susceptibles de adecuación a los parámetros y condicionantes previstos en esta Modificación.
3. En las instalaciones preexistentes de generación y transformación de energía renovable en situación de fuera de ordenación, el almacenamiento de energía mediante baterías tendrá la consideración de una instalación complementaria a la de generación y transformación y podrá autorizarse su implantación, siempre que mantenga su carácter accesorio y esté funcionalmente vinculada a la propia instalación; todo ello sin perjuicio de los requisitos y limitaciones establecidos en su Normativa específica.

NITRA ARQUITECTURA SLP

Arquitectos redactores
José Carlos Babiano, colegiado 2668 del COAS

Noemí Sanchís Morales colegiada 244 del COAH



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002F2C5100A2U5D9X6D3W6 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JAIME ALBERTO PUERTAS ESPAÑA (AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- SECRETARIO ACCIDENTAL - 17/07/2026		2023760100000001
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 17/07/2026 12:28:13		Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00
DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO PLANO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA, CELEBRADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2026.		Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07EA002F2C5100A2U5D9X6D3W6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002F2C5100A2U5D9X6D3W6 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ (AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 04/09/2026		2023760100000001
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 04/09/2026 14:19:10		Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07EA002F2C5100A2U5D9X6D3W6





La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002E8B3200V0O2T6W3T3R4 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JAIME ALBERTO PUERTAS ESPAÑA-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIO ACCIDENTAL - 13/01/2023		2023760100000001
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATION=IZENPE S.A., C=ES - 17/07/2026 12:28:13		Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00
EMPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 17/07/2026 12:28:13		Und. reg: REGISTRO GENERAL
DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO PLANO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA, CELEBRADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2026.		

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002F2C5100A2U5D9X6D3W6 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 04/09/2026		2023760100000001
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU		Fecha: 13/01/2023 Hora: 00:00
EMPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 04/09/2026 14:19:10		Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002E8B3200V0O2T6W3T3R4
CSV: 07EA002F2C5100A2U5D9X6D3W6





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
ALCALDIA
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 948/2026
Fecha Resolución: 02/09/2026

María del Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Decreto de delegación Educación en Mª Cayetana Rodríguez Mestre.

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 en virtud de lo dispuesto en el artº. 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en materia de delegaciones y nombramientos de tenientes de Alcalde, mediante la Resolución nº 807/2023, de 19 de junio se constituyeron las delegaciones permanentes y genéricas para el mandato 2023-2027 de este Ayuntamiento, siendo modificada ésta con respecto a la Delegación de Educación mediante Resolución número 75 de 27 de Enero de 2026.

Entendiendo que se vuelven a dar las circunstancias iniciales que motivaron la designación en su momento como Delegada de Educación de la Concejala de esta Corporación Dª. Cayetana Rodríguez Mestre y visto lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo oportuna una reestructuración de la citada Delegación, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el resolviendo segundo de la Resolución 75/2026 de 27 de Enero de 2026.

SEGUNDO.- Conferir a Dª. Cayetana Rodríguez Mestre la Delegación de Educación, con las competencias y determinaciones establecidas en la Resolución 807/2023.

TERCERO.- Notificar personalmente a la interesada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en plazo de tres días hábiles desde su notificación; así como notificar la presente Resolución a los interesados relacionados con la Resolución 75/2026, para su conocimiento.

CUARTO.- Dese cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre; procédase a su publicación en el B.O. de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución.

En Castilleja de la Cuesta a fecha de firma electrónica.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo. Carmen Herrera Coronil
Castilleja de la Cuesta a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo. María del Carmen Herrera Coronil

Código Seguro De Verificación	2jfz03t0lZ9RXLAQ0bfjIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	02/09/2026 14:25:22
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2jfz03t0lZ9RXLAQ0bfjIA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento
de Coria del Río**Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla)****Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente, HACE SABER:**

Que la Delegación Municipal de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza ha dictado Resolución n.º 2909/2026, de 3 de septiembre, sobre declaración de la condición de personal laboral fijo de la persona que se cita, tras superación del proceso selectivo para la cobertura de una de las plazas de Subalterno, correspondientes a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, mediante concurso, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

"PRIMERO.-Declarar la condición de personal laboral fijo, con la categoría profesional de Subalterno, en favor de la persona y por el orden que se detalla a continuación:

N.º de Orden	Apellidos y Nombre	Código Puesto RPT
1º	RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA JOSÉ	03014304

SEGUNDO.- Comunicar a la persona interesada que deberá formalizar el contrato como personal laboral fijo del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla la presente resolución.

En el caso de que algún interesado/a se encuentre en situación de incapacidad temporal, no podrá formalizar dicho contrato laboral fijo mientras se mantenga tal situación de fuerza mayor, quedando suspendido el plazo otorgado para ello hasta que se produzca el alta médica.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.coriaadelrio.es>).

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a las unidades administrativas de Recursos Humanos, Intervención y Tesorería."

Lo que se publica a los debidos efectos, advirtiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra la resolución

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69, 41100 Coria del Río, Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 1.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	SXA#gJ0sugtjciq+4EB3CA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez		Firmado	04/09/2026 11:08:32
Observaciones			Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SXA%2BgJ0sugtjciq%2B4EB3CA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento
de Coria del Río

anteriormente transcrita, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

No obstante, los interesados podrán interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Coria del Río, fecha indicada en la firma electrónica

El Alcalde-Presidente

Firmado electrónicamente
Modesto González Márquez



Ayuntamiento de Coria del Río, Calle Cervantes, 69, 41100 Coria del Río, Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 2.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	SXA#gJ0sugtjciq+4EB3CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	04/09/2026 11:08:32
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SXA%2BgJ0sugtjciq%2B4EB3CA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

ANUNCIO

PABLO CORDERO HERRERA, ALCALDE-ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES

HACE SABER:

Que mediante sesión plenaria de cuatro de junio de dos mil veintiséis, se aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Publico, con fecha quince de junio de dos mil veintiséis se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla con numero 113.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de cuatro de junio de dos mil veintiséis de la Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Publico.

En Gelves al día de la fecha
El Alcalde Accidental

Código Seguro De Verificación	2CgBLvg8RUBDKIo0aSmf0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	04/09/2026 10:08:53
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2CgBLvg8RUBDKIo0aSmf0w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

ANUNCIO

PABLO CORDERO HERRERA, ALCALDE-ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES

HACE SABER:

Que mediante acuerdo de Pleno de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, se adoptó entre otros el presente acuerdo:

“PUNTO TERCERO.-APROBAR LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA SRA. ARQUITECTA MUNICIPAL A LA IMPLANTACIÓN DE VIVIENDA DE USO TURÍSTICO O CAMBIO DE USO DE VIVIENDA U OTROS USOS A VIVIENDA DE USO TURÍSTICO.

La comisión informativa de Asuntos Generales de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco, dictaminó favorablemente la inclusión en el orden del día de dicha propuesta de la alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente

“Moad: 2025/URB_01/000020

Vista que este Ayuntamiento se encuentra con la necesidad de aclarar los requisitos urbanísticos necesarios para los siguientes casos:

- Implantar la modalidad de viviendas de uso turístico en viviendas existentes o en inmuebles destinados a otros usos. Necesidad de cambio de uso.
- Implantar la modalidad de viviendas de uso turístico en los procedimientos de licencia de obra.

Visto, que una vez estudiada la normativa de aplicación y al objeto de establecer el procedimiento a seguir para la declaración de viviendas de uso turístico, es por la Sra. Arquitecto Municipal, se ha dictado informe, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Asunto: **Informe sobre IMPLANTACIÓN de vivienda de uso turístico o CAMBIOS DE USO de vivienda u otros usos a vivienda de uso turístico.**

En relación a la implantación de vivienda de uso turístico o la formalización de cambio de uso de vivienda o de cualquier otro uso a vivienda de uso turístico, la que suscribe emite el siguiente

INFORME:

Con la entrada en vigor del «Decreto 31/2024 de 29 de enero, por el que se modifican diversas disposiciones en materia de viviendas de uso turístico, establecimientos de apartamentos turísticos y hoteleros de la Comunidad Autónoma de Andalucía», modificando, por tanto, el «Decreto 28/2016, de 2 de febrero de las viviendas con fines turísticos» es necesario realizar algunas consideraciones en relación a la aplicación de las nuevas disposiciones normativas autonómicas y su armonización con la legislación urbanística «Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía» (LISTA) y su Reglamento (RGLISTA) así como con la normativa urbanística

Código Seguro De Verificación	JDdJcJoPLIZuCF8PSL8o0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	04/09/2026 10:07:23
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JDdJcJoPLIZuCF8PSL8o0w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

de rango municipal «Plan General de Ordenación Urbanística de Gelves» (PGOU) y su «Adaptación Parcial a la LOUA» (AP-LOUA) a los efectos de aclarar los requisitos urbanísticos necesarios para:

- Implantar la modalidad de viviendas de uso turístico en viviendas existentes o en inmuebles destinados a otros usos. Necesidad de cambio de uso.
- Implantar la modalidad de viviendas de uso turístico en los procedimientos de licencia de obra.

Normativa aplicable:

El Plan General de Ordenación Urbanística de Gelves (PGOU) recoge el uso de hospedaje dentro del terciario, como el “servicio terciario destinado a proporcionar alojamiento temporal” y éste se desarrollará en los establecimientos de alojamiento turístico. Sin embargo, no define la “vivienda de uso turístico” (VUT) como un subtipo de los establecimientos de alojamiento turístico -como si que vienen relacionados los establecimientos hoteleros, los apartamentos turísticos, inmuebles de uso turístico en régimen de aprovechamiento por turno, campamentos, casas rurales y balnearios-.

Por ello, las condiciones de compatibilidad para la implantación de la VUT a tener en cuenta serán las exigidas por la normativa sectorial «Decreto 28/2016, de 2 de febrero»; según la cual estas viviendas podrán implantarse en la categoría de suelo que sea compatible con la normativa urbanística.

Teniendo en cuenta dicha normativa sectorial, la VUT desarrolla una actividad que supone un servicio de alojamiento turístico, constituyendo una actividad económica reconocida en los correspondientes ámbitos legislativos. Así pues, estas viviendas quedan definidas en el «Decreto 28/2016, de 2 de febrero» del siguiente modo:

Artículo 2 ...El alojamiento en viviendas de uso turístico será considerado como un **servicio turístico**.

Artículo 3. Se entiende por viviendas de uso turístico aquellas viviendas equipadas en condiciones de uso inmediato, ubicadas en inmuebles donde se vaya a ofrecer mediante precio el **servicio de alojamiento** en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de forma **habitual y con fines turísticos**.

Artículo 5.

1. Las viviendas de uso turístico se clasifican en dos grupos:

a) **Completa.**

b) **Por habitaciones.**

2. **Pertenece al grupo completa la vivienda que se cede en su totalidad.**

3. **Pertenece al grupo por habitaciones la vivienda que no se cede en su totalidad, debiendo residir en ella la persona física titular de la explotación o la persona física propietaria o usufructuaria de la vivienda. En estos supuestos la persona que resida deberá estar empadronada en la vivienda.**

Por tanto y conforme a la normativa sectorial autonómica y el PGOU de Gelves,

a) El destino a VUT (en la modalidad COMPLETA) constituye una figura más dentro de los tipos de hospedaje, por lo que para su implantación en la clasificación del grupo “completa” requiere la legalización de este uso. No obstante, al poder destinarse a VUT durante un periodo concreto de un año (“Art. 3...El servicio turístico deberá prestarse durante todo el año o durante periodos concretos dentro del mismo año, debiendo hacerlo constar en la declaración responsable prevista en

Código Seguro De Verificación	JdDjCJoPLIZuCF8PSL8o0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	04/09/2026 10:07:23
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JdDjCJoPLIZuCF8PSL8o0w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

el artículo 9...”), pudiendo utilizarse el resto del año como vivienda de uso propio «residencial», en este tipo de vivienda concurren dos usos: el residencial y el hospedaje. Por ello, el uso global del suelo sobre el que se implante no podrá permitir usos pormenorizados incompatibles con la zonificación residencial y el pormenorizado deberá permitir expresamente ambos usos.

El plano AP2 del documento de Adaptación parcial a la LOUA del PGOU (AP-LOUA) establece dos usos globales en el suelo urbano y urbanizable del municipio: el residencial y el industrial.

De acuerdo a dicho plano la VUT se puede implantar en las siguientes zonas residenciales, siempre que las ordenanzas del uso pormenorizado permitan tanto en el destino como en densidad de implantación tanto del residencial como del uso de hospedaje en dicha categoría:

- SUC Z1, SUC Z2, SUC Z3, SUC Z4, SUC Z7
- Sectores residenciales y unidades de ejecución en suelo urbano en desarrollo o en ejecución. SUO1, SUO2, SUO4, SUO5, SUNCUE1 y SUNCUE2.

b) Por otro lado, la VUT (en la modalidad de alquiler “POR HABITACIONES”) y de conformidad con el artículo 5 del Decreto, se debe considerar, a efectos urbanísticos, uso pormenorizado residencial, por lo que en este caso no procede el cambio de uso a hospedaje y se podrá implantar cuando el destino del suelo o del inmueble sea el de vivienda.

Conclusión:

I. De lo anterior se puede deducir que en la VUT y hasta tanto se produzca la transposición de la norma sectorial a la norma urbanística de Gelves y esta última se adapte a los usos contemplados en el RGLISTA, se pueden desarrollar alguno o concurrir los dos usos siguientes: el terciario en la categoría de hospedaje (alojamiento turístico), el uso residencial (vivienda) o ambos a la vez. Y para su implantación, en función de la modalidad que se pretenda, han de considerarse los siguientes usos globales y pormenorizados del suelo:

- Uso Global residencial y pormenorizado residencial con uso compatible de hospedaje para la VUT en modalidad completa;
- Uso Global residencial y pormenorizado residencial sin necesidad de uso compatible para la VUT en modalidad por habitación;

En cualquier caso, para las VUT el «Decreto 28/2016, de 2 de febrero» exige el cumplimiento de la normativa de ordenación urbanística municipal (Art. 6.1a) incluyendo las condiciones técnicas y de calidad exigibles a las viviendas en la norma municipal, por lo que en el caso de cambio de uso a hospedaje, se requerirá siempre el cumplimiento de las condiciones de uso y programa de vivienda, condiciones de calidad e higiene, etc. del PGOU; es decir el cumplimiento de los requerimientos para el uso de vivienda establecidas en el PGOU. Las viviendas existentes que no reúnan las citadas condiciones no podrán ser objeto de cambio de uso a viviendas de uso turístico.

II. Para la tramitación de los proyectos urbanísticos que se presenten, cuyo objeto sea la implantación o el cambio de uso a viviendas de uso turístico, tras el estudio del «Decreto 31/2024 de 29 de enero», se relacionan a continuación los artículos y extremos principales a tener en cuenta para la resolución de los mismos:

PRIMERO: En el Art. 6 del «Decreto 28/2016, de 2 de febrero» se recogen requisitos y servicios comunes.

- 1.- A los efectos de aplicar lo dispuesto en los apartados b) y c), que contemplan una dimensión mínima construida de 14 m2 por plaza, conforme a la superficie construida de uso principal que conste en la sede catastral y que, en todo caso, la superficie mínima

Código Seguro De Verificación	JDdJcJoPLIZuCF8PSL8o0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	04/09/2026 10:07:23
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JDdJcJoPLIZuCF8PSL8o0w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

construida de uso principal será de 25 m2. y disponer de dos baños si el número de plazas es superior a cinco y de tres baños si el número de plazas es superior a ocho, se deberá especificar el número de plazas que serán ofertadas para el uso turístico.

2.- A los efectos de aplicar lo dispuesto en el apartado d), que determina que los dormitorios y los salones tendrán ventilación directa al exterior o a patios ventilados y algún sistema de oscurecimiento de las ventanas, se deberá justificar el cumplimiento de las condiciones de ventilación e iluminación del PGOU vigente, y especificar el sistema de oscurecimiento empleado para las ventanas.

3.- A los efectos de aplicar lo dispuesto en los apartados e) y f), se estará además a lo dispuesto en la norma técnica aplicable y a la urbanística en cuanto a la salida de aire caliente o a ubicación de los equipos.

4.- En cuanto a la evacuación de humos, gases y olores de las cocinas, se consideran de aplicación las condiciones establecidas en el PGOU para las viviendas.

SEGUNDO: De acuerdo al art. 1.3b) del «Decreto 28/2016, de 2 de febrero», las viviendas ubicadas en inmuebles cuyos títulos constitutivos o estatutos de la comunidad de propietarios tengan prohibición para la actividad de alojamiento turístico, no podrán ser destinadas a VUT en ninguna modalidad.

TERCERO: De acuerdo al art. 1.3a) del «Decreto 28/2016, de 2 de febrero», las viviendas sometidas a algún régimen de protección no se podrán destinar a VUT en ninguna modalidad.

CUARTO: De acuerdo al art. 1.2 del «Decreto 28/2016, de 2 de febrero», no son VUT y no están sujetas al mismo, las viviendas arrendadas por un periodo superior a dos meses a un mismo arrendatario, las que se ceden sin contraprestación económica o aquellas que formen parte de establecimientos de apartamentos turísticos del grupo conjunto (más de dos unidades) regulados por D194/2010 de 20 de abril.

QUINTO: En aplicación de lo dispuesto en el vigente PGOU, respecto a la compatibilidad del uso VUT en cada una de las zonas de suelo de los distintos usos globales, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

Uso Global Residencial:

- Zona Residencial Casco Histórico: Se permite como uso compatible el hospedaje. En edificios destinado total o parcialmente a vivienda, se permitirá el uso VUT con acceso y evacuación independientes del resto del edificio, así como instalaciones generales independientes. (Por tanto, con carácter, general la VUT en la modalidad de completo deberá ubicarse en Planta Baja y deberá tener acceso independiente)

- Zona Residencial Suburbana: Se permite como uso compatible hospedaje. En edificios destinados total o parcialmente a vivienda, se permitirá el uso de VUT con acceso y evacuación independientes del resto del edificio, así como instalaciones generales independientes. (Por tanto, con carácter, general la VUT en la modalidad de completo deberá ubicarse en Planta Baja y deberá tener acceso independiente)

- Zona Residencial Plurifamiliar, Unifamiliar y Agrupación unifamiliar: Se permite hospedaje en edificio de uso exclusivo. Por tanto, en los inmuebles destinados a vivienda en régimen de propiedad horizontal, con carácter general, no podrán realizarse cambios de uso a VUT en la modalidad de completo y solamente se permitirá (sin cambio de uso) el destino de la vivienda a uso turístico en la modalidad de “por habitación” siempre que no esté prohibido por el título constitutivo o los estatutos de la comunidad.

Código Seguro De Verificación	JDdJcJoPLIZuCF8PSL8o0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	04/09/2026 10:07:23
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JDdJcJoPLIZuCF8PSL8o0w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

- Zona Centros y Servicios Terciarios: Se permite hospedaje en todas sus categorías, pero no el residencial. Por tanto, no se admite la implantación de VUT en ninguna modalidad en este tipo de suelo.

Uso Global Industrial: Con carácter general está prohibido el uso residencial. Categorías de usos permitidos incompatibles con el residencial y por tanto con la VUT.

- Zona Industrial PI Guadalquivir: No permitida la VUT.

- Zona Industrial CITEC: No permitida la VUT.

SÉXTO: Una vez se implanta la vivienda de uso turístico completa, ésta no se podrá utilizar como vivienda habitual; Para poder destinarla a dicho uso deberá tramitarse un cambio de uso a vivienda salvo que proceda de un cambio de uso de una vivienda ya existente a VUT.

SÉPTIMO: Las viviendas de uso turístico, no están incluidas en el Anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental por lo que no están sometidas a instrumento de prevención ambiental.

OCTAVO: En relación al procedimiento a seguir para la implantación de VUT o el cambio de uso de conformidad con el Reglamento de la LISTA:

- 1.- Implantación de vivienda de uso turístico: Licencia
- 2.- Cambio de uso de vivienda a VUT (completa): por DR con proyecto.
- 3.- Cambio de uso de vivienda declarada AFO a VUT: Licencia
- 4.- Cambio de uso de otro terciario a VUT (completa): Licencia
- 5.- Cambio de uso de otro terciario a VUT (por habitación): Licencia."

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que, vengo en formular la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar los criterios establecidos en el Informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, con fecha 7 de febrero de 2025, relativo a la **"IMPLANTACIÓN de vivienda de uso turístico o CAMBIOS DE USO de vivienda u otros usos a vivienda de uso turístico"**.

Segundo.- Publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gelves, el informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, sobre **"IMPLANTACIÓN de vivienda de uso turístico o CAMBIOS DE USO de vivienda u otros usos a vivienda de uso turístico"**, entraran en vigor desde la publicación, y añadiéndolo como anexo al PGOU.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Urbanismo de esta Ayuntamiento, y al de Comunicación, a los efectos oportunos. En Gelves, en la fecha de la firma. La Alcaldesa."

Código Seguro De Verificación	JDdJcJoPLIZuCF8PSL8o0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	04/09/2026 10:07:23
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JDdJcJoPLIZuCF8PSL8o0w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

Se procede a su aprobación por unanimidad de los/as 15 Sres/as. Concejales/as asistentes, de los/as 17 de derecho, con el voto favorable del Grupo Municipal Socialista (8), Grupo Municipal Popular (4), Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida-Podemos con Gelves (2), y el Grupo Municipal Contigo Somos Democracia(1).”

En Gelves al día de la fecha

El Alcalde Accidental

Código Seguro De Verificación	JDdJcJoPLIZuCF8PSL8o0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	04/09/2026 10:07:23
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JDdJcJoPLIZuCF8PSL8o0w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**EDICTO**

DON ISRAEL ÁLVAREZ BEJARANO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe, (Sevilla).-

HACE SABER: Que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el pasado 26 de agosto de 2026, se ha adoptado el acuerdo que a continuación se inserta:

PUNTO QUINTO: DESIGNACIÓN DE MIEMBROS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Por Decreto nº 67/26 de fecha 28 de julio de 2026 se delegaron competencias por la Alcaldía en favor de los Tenientes de Alcalde D. Manuel Ruiz Morera, Dña. Rosa María Nuevo Toro, y la Concejala Delegada Dña. Isabel María Romero Fernández.

Sabedores de que el ámbito de actuación municipal abarca un gran número de competencias cuya adecuada gestión implica una dedicación por parte de los concejales, especialmente aquellos que desempeñan sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial o aquellos que ejercen delegaciones, siendo necesario y justo compensarles económicamente por este esfuerzo y dedicación a través de los cauces establecidos en la legislación vigente, puesto que la ciudadanía les ha encomendado sirviendo al interés público general, desde las responsabilidades asumidas como miembros del Equipo de Gobierno Municipal, con lo que conlleva el ejercicio de competencias delegadas por la Alcaldía.

Visto tanto que el informe de la Secretaria-Interventora afirma la posibilidad de otorgar eficacia retroactiva al acuerdo, siempre que al momento de retroacción existan o se den las condiciones precisas.

Dado que las Delegaciones de Empleo y Políticas Sociales, Salud e Igualdad, Movimientos Asociativos, Obras y Servicios, Juventud, Fiestas Mayores, Régimen Interior, Parques y Jardines, Limpieza Viaria y de Edificios Públicos, Agricultura y Ganadería, Medio Ambiente, Turismo, Urbanismo, Deportes, Guadial y Urbanizaciones, Bienestar Animal, Comunicación, Atención al Ciudadano, entre otras, exigen la dedicación preferente a las tareas que le son propias.

Visto el Informe de Secretaría Intervención de fecha 31 de julio de 2026, y de Intervención de 21 de agosto de 2026.-

Y visto el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Designar al siguiente miembro de la Corporación con dedicación exclusiva total y por tanto con derecho a retribuciones con las siguientes salvedades:

Alcalde-Presidente con dedicación 100% y retribución de 42.000€ brutos anuales, pagaderas en 12 mensualidades y con carácter retroactivo según proceda, y al Teniente de Alcalde D. Manuel Ruiz con dedicación 100% y retribución de 40.000€ brutos anuales, pagaderas en 12 mensualidades y con carácter retroactivo según proceda.-

Código Seguro De Verificación	XFQAUDKw43jbcLaG3TrLPw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Israel Alvarez Bejarano			Firmado	07/09/2026 12:45:52
Observaciones				Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XFQAUDKw43jbcLaG3TrLPw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





SEGUNDO. Designar a los siguientes miembros de la Corporación con dedicación exclusiva parcial y por tanto con derecho a retribuciones con las siguientes salvedades:

2º Teniente de Alcalde con dedicación 75% y retribución de 32.926,70€ brutos anuales, pagaderas en 12 mensualidades y con carácter retroactivo según proceda.-

1º Concejal delegado de Servicios con dedicación 50% y retribución de 23.232,00 € brutos anuales, pagaderas en 12 mensualidades y con carácter retroactivo según proceda.

TERCERO. Solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el ALTA de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del régimen General de la Seguridad Social impone a la empresa en relación con los trabajadores a su servicio. La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial que legalmente corresponde.

CUARTO. Publicar el régimen de retribuciones establecido en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, así como en el portal de transparencia, a los efectos de su general conocimiento.

QUINTO. Notificar dicho acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.-

En Huevar del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.-

El Alcalde-Presidente,

Fdo: Israel Álvarez Bejarano.-

Código Seguro De Verificación	XFQAUDKw43jbcLaG3TrLPw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Israel Alvarez Bejarano		Firmado	07/09/2026 12:45:52
Observaciones			Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XFQAUDKw43jbcLaG3TrLPw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





ANUNCIO

En relación con el proceso selectivo que se viene desarrollando para la selección en propiedad, de una plaza de Inspector/a Tributario/a por existencia de plaza vacante (OEP 2022), por turno libre, mediante el sistema de oposición, cuyas Bases fueron publicadas en el BOE núm. 30, de fecha 03 de febrero de 2026, y habiéndose publicado en el BOP Sevilla núm. 160, de fecha 19 de agosto de 2026, el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos en el citado proceso de selección, y de conformidad con lo dispuesto en las Bases 6ª, 8ª y 9ª, y a los efectos de realizar el primer ejercicio previsto de la oposición, por el presente,

DISPONGO

ÚNICO.- Convocar a los personas aspirantes admitidas definitivamente para la realización del primer ejercicio de los previstos en la Oposición, en el lugar y fecha indicados:

FECHA: JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

HORA: 10:30

LUGAR: Biblioteca Pública José Saramago - sito en Plaza de las Naciones, Torre Norte s/n. 41927 – Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Asimismo, se recuerda a los personas aspirantes que el primer ejercicio consistirá en la contestación por escrito, de un cuestionario de 100 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será la respuesta correcta, propuestas por el Tribunal Calificador y relacionadas con las materias (materias comunes y materias específicas) contenidas en el Anexo I de esta convocatoria. El cuestionario que se proponga tendrá 10 preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales, las cuales sólo serán valoradas y sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudiera ser objeto de anulación.

Los aspirantes dispondrán de 120 minutos para la realización de este ejercicio.

Los personas aspirantes deberán acudir y acreditar su identidad (mediante la presentación de DNI, NIE o Pasaporte) y portar bolígrafo azul o negro.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR,

Mª. de la Palma Fernández Espejo.

MARIA DE LA PALMA FERNANDEZ ESPEJO (1 de 1)
Verificación de Firma: 07/09/2026
HASH: 6e19baee053467deb3c32a76b4b8e



Cód. Verificación: 06EJ2Y2A53W2QZ73FRSC3
Verificación: <https://matenadelalrafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN ORGANIZACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
Y GESTIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día cuatro de septiembre de dos mil veintiséis, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

“Visto el Expediente nº 822/2026 instruido para modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Servicio de Gestión Presupuestaria, de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Cambios en la valoración del siguiente puesto de trabajo:

- Jefe/a de Negociado de Tramitación Presupuestaria C1-21 (Cod. 0531401001), adscrito al Servicio de Gestión Presupuestaria, Negociado de Tramitación Presupuestaria. Se valora con grado 2 del subfactor especial dificultad, correspondiente al complemento específico (VPT 621041111):

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTOS
Específico	Especial dificultad	25,00
Específico	Toma de decisiones	47,00
Específico	Relaciones	18,00
Específico	Mando	33,00
Específico	Ejecución de tareas	103,25
Específico	Incompatibilidad	44,00
TOTAL PUNTOS		270,25

La efectividad de los presentes Acuerdos será el 1 de octubre de 2026.

Se adjunta Anexo con la propuesta de RPT.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General de Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril”.

Código Seguro De Verificación	79Xf9xtoQkTBowG5F1TP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	04/09/2026 14:43:37
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/79Xf9xtoQkTBowG5F1TP5g==		





NOSDO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN ORGANIZACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
Y GESTIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a la fecha indicada a pie de firma. LA JEFA DE SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Insértese en el Boletín Oficial de la Provincia

Código Seguro De Verificación	79Xf9xtoQkTBowG5F1TP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	04/09/2026 14:43:37
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/79Xf9xtoQkTBowG5F1TP5g==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN ORGANIZACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
Y GESTIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL

ANEXO. RPT PROPUESTA. SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

UNIDAD	Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P.	F.P.	COD. N.º PTO (CON JORNADA)	GR.Y NV.	Adscripción			Formación específica	Observaciones (**)
									ADM	GR	Escala Subsc. Clase Subbase		
	SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA												
	JEFE SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA	001	29	42.394,83	N	L	611001111	A1 - 29	A4	A1	61		
	Ngdo. Tramitación Presupuestaria												
	JEFE NGDO. TRAMITACIÓN PRESUPUESTARIA	001	21	24.122,97	N	C	621041111	C1 - 21	A4	C1	62		
	SECCIÓN ANÁLISIS PRESUPUESTARIO												
	JEFE SECCIÓN DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO	001	27	38.105,81	N	C	612001111	A1 - 27	A4	A1	61		
	Ngdo. Gestión Presupuestaria												
	JEFE NGDO.GESTIÓN PRESUPUESTARIA	001	22	24.737,98	N	C	620001111	C1 - 22	A4	C1	62		
	AUXILIAR DE INFORMACION	001	16	18.495,02	N	C	632001111	C2 - 16	A4	C2	63		
	Ngdo. Análisis Contable												
	JEFE NGDO. ANÁLISIS CONTABLE	001	21	21.891,42	N	C	621001111	C1 - 21	A4	C1	62		
	TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO												
	JEFE DE SECCIÓN DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO (T.E.A.)	001	27	38.105,81	N	C	612001111	A1 - 27	A4	A1	61		
	TÉCNICO SUPERIOR	001	27	38.105,81	N	C	612001111	A1 - 27	A4	A1	61		
	JEFE NEGOCIADO GESTION Y TRAMITACIÓN T.E.A.	001	23	24.941,49	N	C	615001111	A1 - 23	A4	A1	61		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO T.E.A.	002	15	16.999,88	N	C	634001111	C2 - 15	A4	C2	63		

Código Seguro De Verificación	79Xf9xtoQkTB0wG5F1TP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	04/09/2026 14:43:37
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/79Xf9xtoQkTB0wG5F1TP5g==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN ORGANIZACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
Y GESTIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE SEVILLA											
	JEFE DE NEGOCIADO T.S. ECONOMISTA (CES)	001	23	24,941,49	N	C	717001111	A1 - 23	A4	A1	71
	JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVO (CES)	001	19	19,720,58	N	C	622001111	C1 - 19	A4	C1	62
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	001	15	16,999,88	N	C	634001111	C2 - 15	A4	C2	63

Código Seguro De Verificación	79Xf9xtoQkTB0wG5F1TP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	04/09/2026 14:43:37
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/79Xf9xtoQkTB0wG5F1TP5g==		

